

**EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.**

Informe de auditoría independiente,
Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2025 e
informe de gestión

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al accionista de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)**

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de **Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio) (la Sociedad)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en las notas 2.d y 14.b de la memoria adjunta, la Sociedad ha registrado en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025 adjunta, las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por importe de 91 millones de euros (89 millones de euros durante el ejercicio 2024), las cuales, en base a la normativa contable que resulta de aplicación, deberían haber sido registradas con abono al epígrafe "Otras aportaciones de socios" de los fondos propios de la Sociedad. En consecuencia, si bien no existe efecto alguno sobre el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance adjunto a dicha fecha se encuentra sobrevalorado y el epígrafe "Otras aportaciones de socios" infravalorado en 91 millones de euros (89 millones de euros al 31 de diciembre de 2024). Esta salvedad se incluía en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2024.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.d de la memoria adjunta, en la que se indica que el Ayuntamiento de Valencia, como socio único de la Entidad, se compromete anualmente a financiar el posible desequilibrio en el patrimonio neto de la Entidad, estimándose que el importe a financiar para el ejercicio 2026 es de 93,9 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2025. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Adicionalmente llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 8 de la memoria adjunta, en la que se indica que la entidad mantiene un saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio 2025 por importe de 52.867 miles de euros (20.503 miles de euros en el ejercicio anterior) por parte de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV) en relación al uso de sus títulos de coordinación en los autobuses de EMT, en virtud del convenio tarifario suscrito entre ambas entidades en diciembre de 2021. Desde mediados de 2024 han surgieron por parte de la ATMV dudas interpretativas del convenio tarifario, motivo por el que las facturas emitidas por EMT desde el mes de junio de 2024 se encuentran pendientes de pago. La Entidad no ha registrado ningún deterioro sobre los importes pendientes de cobro. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Otras cuestiones

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 32 consistente en la regulación de los "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados". Dicha comprobación se ha efectuado llevando a cabo procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría. Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, considerando la incertidumbre explicada en la nota 1 de la memoria respecto a si la Entidad puede considerarse medio propio por llevar a cabo la gestión del transporte público al tener atribuida la competencia desde su constitución, el hecho de no tener la condición de medio propio por la Entidad solamente afectaría a la encomienda de gestión de los parkings Centro Histórico Mercado Central y Plaza de la Reina, no viéndose afectado el principio de continuidad de la Sociedad.

Por otro lado, en fecha 30 de marzo de 2026, los Administradores formularon las cuentas anuales. Posteriormente, en fecha 8 de mayo de 2026 los Administradores han reformulado dichas cuentas anuales para incluir la información indicada en la nota 1 de la memoria adjunta.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos

Descripción La actividad principal de la Sociedad proviene principalmente de la organización y la prestación del servicio público del transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, siendo la cifra de negocios una variable significativa en los estados financieros adjuntos, la cual refleja múltiples transacciones a lo largo del ejercicio. Dado que la casuística para cada título de venta es amplia y variada, unida al gran volumen de transacciones y dada la significatividad de los saldos registrados, el reconocimiento de ingresos se considera un aspecto relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno de control interno de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de ingresos. Con la participación de nuestros especialistas en sistemas de tecnología de la información, hemos analizado el entorno general de control informático sobre los principales sistemas y aplicaciones que soportan los procesos informáticos automatizados en el reconocimiento de ingresos, testeando la efectividad de aquellos controles de aplicación informáticos relevantes del proceso de ventas. Adicionalmente hemos llevado a cabo procedimientos de revisión analíticos, hemos realizado pruebas substantivas sobre ingresos por validaciones de bonos y, hemos obtenido confirmaciones externas para una muestra de transacciones y saldos pendientes de cobro, realizando si aplicase, procedimientos de comprobación alternativos. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

Gastos de personal & conflictos laborales

Descripción El epígrafe de "gastos de personal" es el más relevante de la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo una de las variables más significativas para los usuarios de la información en términos de gestión presupuestaria. Además, para la elaboración de las nóminas, se utiliza un sistema complejo, incluyendo conceptos retributivos variables. Asimismo, existen varios procedimientos laborales en curso, para los que la Sociedad, en base a su mejor estimación, mantiene registradas provisiones, las cuales incluyen estimaciones y juicios significativos por parte de la Dirección. Por todo ello, consideramos el área de personal como un aspecto relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros principales procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en el entendimiento del entorno general de control interno de la Sociedad, en relación con los principales sistemas que intervienen en el proceso de nóminas. Adicionalmente hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos relacionados con la contratación del personal y el pago de las nóminas. En relación a las provisiones que mantiene la Sociedad en materia de personal, hemos evaluado la posición de la Sociedad en relación a estos conflictos laborales, incluyendo, principalmente, la revisión de las estimaciones realizadas y la documentación relacionada y, el análisis de las confirmaciones de los asesores externos de la Sociedad, para evaluar la valoración y presentación de la información pertinente de cada una de las provisiones registradas. Por último, hemos evaluado la idoneidad de la información revelada en las cuentas anuales de acuerdo con los requerimientos del marco normativo de información financiera.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2025 y, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los administradores tienen la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:


- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347



Francisco Mondragón Peña
Inscrito en el ROAC Nº 20649
8 de mayo de 2026

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
VALENCIA, S.A.U.**

Cuentas Anuales e Informe de Gestión 2025



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

| ACTIVO | Notas | Ejercicio 2025 (*) | Ejercicio 2024 | PASIVO | Notas | Ejercicio 2025 (*) | Ejercicio 2024 |
|---|-------|-----------------------|-----------------------|--|---------|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | 85.789.251,65 | 91.789.657,02 | PATRIMONIO NETO | | 63.629.759,41 | 66.411.351,18 |
| Inmovilizado intangible | 5 | 7.056.839,11 | 15.896.369,79 | FONDOS PROPIOS | 10 | 31.955.539,36 | 31.316.765,27 |
| Concesiones administrativas | | 4.295.637,73 | 4.356.552,65 | Capital | | 30.000.000,00 | 30.000.000,00 |
| Aplicaciones informáticas | | 2.761.022,38 | 3.129.627,73 | Capital escrutado | | 30.000.000,00 | 30.000.000,00 |
| Otros inmovilizado intangible | | 0,00 | 8.410.160,32 | Reservas | | 722.852,54 | 722.852,54 |
| Inmovilizado material | 6 | 81.742.421,54 | 75.903.289,24 | Reservas voluntarias | | 722.852,54 | 722.852,54 |
| Terrenos y construcciones | | 4.400.091,63 | 4.138.603,28 | Resultados de ejercicios anteriores | | (9.406.697,37) | (23.842.476,97) |
| Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | | 22.755.411,39 | 17.635.655,97 | Otros aportaciones de socios | | 10.000.000,10 | 10.000.000,10 |
| Elementos de transporte | | 54.565.234,15 | 54.105.104,85 | Resultado del ejercicio | | 638.774,09 | 14.436.389,69 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | | 21.684,14 | 21.684,14 | | | | |
| Inversiones financieras a largo plazo | | 0,00 | 38,08 | SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS | 10 | 31.674.211,05 | 35.094.595,91 |
| Otros activos financieros | | 0,00 | 38,08 | | | | |
| | | | | PASIVO NO CORRIENTE | | 55.102.193,22 | 52.171.518,81 |
| | | | | Provisiones a largo plazo | 11 | 1.214.488,13 | 1.282.452,94 |
| | | | | Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal | | 1.214.488,13 | 1.282.452,94 |
| | | | | Otras provisiones | | - | 0 |
| | | | | Deudas a largo plazo | | 59.897.705,09 | 50.889.065,87 |
| | | | | Deudas con entidades de crédito | 12 | 41.940.578,19 | 32.583.333,34 |
| | | | | Acreedores por arrendamiento financiero | 7 y 12 | 14.947.126,90 | 18.305.732,53 |
| | | | | Otros pasivos financieros | | - | 0,00 |
| ACTIVO CORRIENTE | | 80.920.411,31 | 55.725.012,87 | PASIVO CORRIENTE | | 47.987.719,33 | 28.941.789,50 |
| Existencias | | 1.471.181,90 | 1.410.815,27 | Provisiones a corto plazo | 11 | 191.357,19 | 392.072,61 |
| Materias primas y otros aprovisionamientos | | 1.471.181,90 | 1.410.815,27 | Otras provisiones | | 191.357,19 | 392.072,61 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 8 | 68.369.732,53 | 37.663.177,18 | Deudas a corto plazo | | 26.319.496,03 | 8.130.139,27 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | | 59.605.918,56 | 22.622.134,30 | Deudas con entidades de crédito | 12 | 14.711.052,61 | 3.372.270,51 |
| Deudores varios | | 7.490.873,30 | 13.117.204,53 | Acreedores por arrendamiento financiero | 7 y 12 | 3.348.454,36 | 3.271.555,87 |
| Personal | | 0,00 | 153.872,65 | Otros pasivos financieros | | 8.261.899,06 | 1.486.303,89 |
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 13 | 1.272.940,65 | 1.169.565,70 | Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | | 19.973.503,71 | 18.347.594,51 |
| Inversiones financieras a corto plazo | | (6.976,29) | 27.372,59 | Proveedores | 12 y 16 | 1.311.669,83 | 634.016,81 |
| Otros activos financieros | | (6.976,29) | 27.372,59 | Acreedores varios | 12 y 16 | 4.688.753,88 | 6.247.269,31 |
| Periodificaciones a corto plazo | | 1.747,191 | 852,038 | Personal (remuneraciones pendientes de pago) | 14 | 6.640.727 | 5.223.207 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 8 | 9.339.282,67 | 16.361.608,46 | Otras deudas con las Administraciones Públicas | 13 | 7.332.725,74 | 6.243.510,00 |
| Tesorería | | 9.339.282,67 | 16.361.608,46 | Periodificaciones a corto plazo | 41) | 1.593.052,40 | 2.161.583,51 |
| TOTAL ACTIVO | | 166.719.662,96 | 147.524.669,89 | TOTAL PASIVO | | 166.719.662,96 | 147.524.669,89 |

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de Situación al 31 de diciembre de 2025
(*) Cuentas anuales reformuladas según se indica en la nota 1.

Valencia, 8 de mayo de 2026

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Euros)

| | Notas | Ejercicio 2025 (*) | Ejercicio 2024 |
|--|---------|--------------------|------------------|
| OPERACIONES CONTINUADAS | | | |
| Importe neto de la cifra de negocios | 14 a) | 62.482.852,20 | 52.713.687,59 |
| Prestación de servicios | | 62.482.852,20 | 52.713.687,59 |
| Aprovisionamientos | 14 a) | (15.749.565,43) | (14.074.122,86) |
| Consumo de materias primas y otros materiales consumibles | | (15.749.565,43) | (14.074.122,86) |
| Otros ingresos de explotación | | 111.692.725,96 | 118.423.649,07 |
| Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 14 b) | 8.046.134,45 | 6.890.217,73 |
| Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 10 y 15 | 103.646.591,51 | 111.533.431,34 |
| Gastos de personal | | (120.382.395,18) | (114.319.545,35) |
| Sueldos, salarios y asimilados | | (84.179.958,06) | (80.183.194,87) |
| Cargas sociales | 14 c) | (36.202.437,12) | (34.707.624,86) |
| Provisiones | 11 | | 571.274,38 |
| Otros gastos de explotación | | (18.421.405,24) | (17.313.982,19) |
| Servicios exteriores | | (17.882.285,25) | (16.994.958,43) |
| Tributos | | (539.119,99) | (310.825,78) |
| Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | | - | (8.197,98) |
| Amortización del inmovilizado | 5 y 6 | (14.765.747,14) | (13.507.033,10) |
| Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 10 | 4.008.775,77 | 3.849.886,25 |
| Excesos de provisiones | 11 | 275.454,23 | - |
| Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado | | (9.334.878,38) | 17.518,56 |
| Resultados por enajenaciones y otras | 6 | (9.334.878,38) | 17.518,56 |
| Otros resultados | 14 b) | 1.912.821,31 | (95.035,40) |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | | 1.718.638,10 | 15.695.022,57 |
| Ingresos financieros | | 229.081,71 | 189.950,32 |
| De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | 229.081,71 | 189.950,32 |
| Gastos financieros | | (1.308.945,72) | (1.448.583,29) |
| Por deudas con terceros | | (1.308.945,72) | (1.448.583,29) |
| RESULTADO FINANCIERO | | (1.079.864,01) | (1.258.632,97) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | 638.774,09 | 14.436.389,60 |
| Impuesto sobre beneficios | | | |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | | 638.774,09 | 14.436.389,60 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | 638.774,09 | 14.436.389,60 |

Las notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2025

(*): Cuentas anuales reformuladas según se indica en la nota 1.

Valencia, 8 de mayo de 2026

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
(Euros)

| | Notas | 2025 (*) | 2024 |
|---|-------|-----------------------|-----------------------|
| RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | | 638.774,09 | 14.436.389,60 |
| Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | | |
| - Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 10 | 588.390,91 | 4.445.940,56 |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO | | 1.227.165,00 | 18.882.330,16 |
| Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias | | | |
| - Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 10 | (4.008.775,77) | (4.008.922,97) |
| TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS | | (4.008.775,77) | (4.008.922,97) |
| TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS | | (2.781.610,77) | 14.873.407,19 |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Ingresos y Gastos reconocidos del ejercicio 2025

(*): Cuentas anuales reformuladas según se indica en la nota 1.

Valencia, 8 de mayo de 2026

3

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

| B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO | | | | | | | |
|--|---------------------|------------|--|------------------------------|-------------------------|------------------------------------|----------------|
| | Capital escriturado | Reservas | Resultados de ejercicios anteriores (**) | Otras aportaciones de socios | Resultado del ejercicio | Subvenciones, donaciones y legados | Total |
| SALDO INICIO DEL EJERCICIO 2024 | 30.000.000,00 | 722.852,54 | (32.169.482,51) | 10.000.000,10 | 8.357.351,09 | 34.657.578,32 | 51.568.299,54 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | - | - | 14.436.389,60 | 437.017,59 | 14.873.407,19 |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | 8.327.005,54 | - | (8.357.351,09) | - | (30.345,55) |
| - Aplicación del resultado 2023 | - | - | 8.357.351,09 | - | (8.357.351,09) | - | - |
| - Reducción de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| - Aumento de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| - Reconocimiento subvenciones | - | - | - | - | - | - | - |
| - Otros movimientos | - | - | (30.345,55) | - | - | - | (30.345,55) |
| SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2024 | 30.000.000,00 | 722.852,54 | (23.842.476,97) | 10.000.000,10 | 14.436.389,60 | 35.094.595,91 | 66.411.361,18 |
| Ajustes por corrección de error 2024 | - | - | - | - | - | - | - |
| SALDO INICIO DEL EJERCICIO 2025 (*) | 30.000.000,00 | 722.852,54 | (23.842.476,97) | 10.000.000,10 | 14.436.389,60 | 35.094.595,91 | 66.411.361,18 |
| Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | - | - | 638.774,09 | 588.390,91 | 1.227.165,00 |
| Otras variaciones del patrimonio neto | - | - | 12.261.498,47 | - | (12.261.498,47) | (4.008.775,77) | (4.008.775,77) |
| - Aplicación del resultado 2024 | - | - | 12.261.498,47 | - | (12.261.498,47) | - | - |
| - Reducción de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| - Aumento de capital | - | - | - | - | - | - | - |
| - Reconocimiento subvenciones | - | - | - | - | - | - | - |
| - Otros movimientos | - | - | - | - | - | - | - |
| SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2025 | 30.000.000,00 | 722.852,54 | (11.580.978,50) | 10.000.000,10 | 2.813.665,22 | 31.674.211,05 | 63.629.750,41 |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado total de cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio 2025

(*): Cuentas anuales reformuladas según se indica en la nota 1.

(**) Se han modificado las cifras iniciales en relación a lo indicado en la Nota 2.i

Valencia, 8 de mayo de 2026

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

| | Notas | Ejercicio 2025 (*) | Ejercicio 2024 |
|--|-------|------------------------|-----------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN | | (21.986.170,29) | 16.430.084,14 |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | | 638.774,09 | 14.436.389,60 |
| 2. Ajustes del resultado | | 20.961.799,13 | 10.402.926,30 |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | | 14.765.747,14 | 13.507.033,10 |
| c) Variación de provisiones (+/-) | | 8.231.500,09 | (561.285,68) |
| d) Imputación de subvenciones (-) | | (4.309.791,88) | (4.008.922,97) |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | | 965.398,06 | 17.518,56 |
| g) Ingresos financieros (-) | | - | - |
| h) Gastos financieros (+) | | 1.308.945,72 | 1.448.583,29 |
| k) Otros ingresos y gastos (-/+) | | - | - |
| 3. Cambios en el capital corriente | | (31.284.730,27) | (13.735.153,53) |
| a) Existencias (+/-) | | (60.366,63) | (93.791,88) |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | | (31.306.590,60) | (16.139.486,67) |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | | (885.151,13) | (436.633,37) |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | | 1.625.909,20 | 4.395.104,77 |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | | (658.531,11) | (1.460.346,38) |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | | (1.308.945,72) | (2.889.120,30) |
| a) Pagos de intereses (-) | | (1.308.945,72) | (1.339.805,53) |
| c) Cobros de intereses (+) | | - | - |
| e) Otros pagos (cobros) (-/+) | | - | (1.549.314,77) |
| 5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4) | | (10.993.067,52) | 8.215.042,07 |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| 6. Pagos por inversiones (-) | | (21.140.958,23) | (9.552.548,39) |
| d) Inmovilizado intangible | 5 | (870.431,38) | (6.564.681,29) |
| e) Inmovilizado material | 6 | (20.270.526,85) | (2.965.811,46) |
| g) Otros activos financieros | | - | (22.055,64) |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | | 34.386,96 | (3.030,00) |
| e) Inmovilizado material | | 34.386,96 | (3.030,00) |
| g) Otros activos financieros | | - | - |
| 8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7) | | (21.106.571,27) | (9.555.578,39) |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | 10 | 9.299.587,34 | 3.405.001,56 |
| a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+) | | - | - |
| g) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | | 9.299.587,34 | 3.405.001,56 |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | | 15.777.725,66 | (4.261.883,67) |
| a) Emisión | | 23.808.886,90 | 481.795,65 |
| 4. Otras deudas (+) | | 23.808.886,90 | 481.795,65 |
| b) Devolución y amortización de | | (8.031.161,24) | (4.743.679,32) |
| 2. Deudas con entidades de crédito (-) | 12 | (8.031.161,24) | (4.743.679,32) |
| 4. Otras deudas (-) | 7 | - | - |
| 12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11) | | 25.077.313,00 | (856.882,11) |
| E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + | | (7.022.325,79) | (2.197.418,43) |
| Efectivo y equivalentes al comienzo del ejercicio | | 16.361.608,46 | 18.559.026,89 |
| Efectivo y equivalentes al final del ejercicio | | 9.339.282,67 | 16.361.608,46 |

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2025

(*): Cuentas anuales reformuladas según se indica en la nota 1.

Valencia, 8 de mayo de 2026

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Actividad de la Sociedad

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (en adelante, EMT o la Sociedad) fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Valencia para la gestión del transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto social principal la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en Valencia.

La EMT está domiciliada en Valencia, Plaza del Correo Viejo nº5, donde tiene ubicada su sede social. Para el desarrollo de gran parte de su actividad utiliza dos depósitos sitos en Valencia. Uno de ellos en Calle San Isidro, 14 y el otro en Calle Agustí Alaman i Rodrig S/N.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL-). La EMT tiene la consideración de poder adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3,3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma ha quedado modificada por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018.

La EMT está integrada en el Sector Público Empresarial de ámbito local.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único, celebrada el 31 de mayo de 2013 se decidió fijar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2025. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único celebrada el 22 de febrero de 2018, se acordó la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad pasa a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio).
- La Sociedad adquiere la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedades de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se establece de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Tras la publicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Valencia entendió que EMT cumplía todos los requisitos que fijaba el artículo 32.4 de esta norma para adquirir la condición de medio propio. Concretamente estos requisitos son los siguientes:

1.- Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Este requisito es un requisito rápidamente constatable en el seno de EMT, pues a simple vista se pueden observar dos elementos que denotan el control absoluto del poder adjudicador sobre la empresa de conformidad con los parámetros establecidos por el art 32.4 a) LCSP.

La Junta General de accionistas de EMT la conforman todos los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Valencia y el Consejo de Administración está formado por consejeras y consejeros designados de entre los componentes de la Junta General. De estos dos órganos, el Consejo de Administración es, además, el órgano de contratación de la empresa, el que periódicamente verifica el estado de actividad y por el que pasan todas las decisiones de carácter estratégico (compra de autobuses, remodelación de líneas...). La Junta General, además, acuerda las propuestas que le eleva el Consejo en cuanto a la modificación de estatutos, aprobación de cuentas anuales o nombramiento de auditores, sin perjuicio de todas las potestades que le atribuyen los estatutos a cada uno de estos órganos.

Por esto, comprobamos que están representados en los órganos decisorios de EMT todos los órganos que pueden conferirle encargos (que es únicamente el Ayuntamiento de Valencia), y que dichos órganos ejercen directa y

conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas de EMT (ente destinatario del encargo).

Además, también resulta evidente que EMT no tiene intereses contrapuestos a los del ente que le confiere los encargos, dado que el Ayuntamiento aprueba anualmente las tarifas que debe aplicar EMT (tanto en el servicio de transporte urbano como en el de aparcamiento) a propuesta de la propia EMT.

Además del control que le confiere la composición de sus órganos decisorios, el Ayuntamiento de Valencia tiene también un constante control presupuestario sobre EMT ya que las cuentas de la Sociedad se consolidan anualmente dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

2.- Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan.

Ante la ausencia de un desarrollo reglamentario de la LCSP, para la verificación del cumplimiento de este requisito se ha tenido en consideración, durante la auditoría, la circular conjunta de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado sobre criterios para el cálculo del cómputo del requisito de actividad exigido por la ley.

Esta circular conjunta indica que el porcentaje se debe calcular mediante una división, siendo:

1. El numerador: debe incluirse el importe correspondiente a los encargos recibidos. Dicho importe formará parte de la cifra de negocios de la cuenta de resultados de la Sociedad, excluyéndose las siguientes magnitudes:

- a. Ingresos derivados del ejercicio de una potestad administrativa o función pública legalmente encomendada al organismo público, incluidos los derivados de la aplicación de normas jurídicas (en este último caso, salvo que se den las variables de obligatoriedad para el medio propio y compensación del encargo basada en estructura de tarifas).
- b. Ingresos de naturaleza tributaria.
- c. Aquellas partidas de ingresos ajenos o no vinculados al objeto de la actividad del poder adjudicador.
- d. Transferencias corrientes o de capital para financiar la actividad del ente con independencia de su instrumentación jurídica, salvo que pueda demostrarse que parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador.
- e. Ingresos derivados de la actividad subvencional.

Asimismo, se excluirán de la cifra del volumen global de negocios las siguientes partidas:

- a. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.
- b. Excesos de provisiones.
- c. Resultados por enajenaciones de inmovilizado.

2. El denominador: deberán incluirse las siguientes magnitudes:

- a. El importe neto de la cifra de negocios.
- b. Subvenciones a la explotación.
- c. Aquellos otros ingresos de gestión ordinaria que guarden relación directa con la actividad de la Entidad.

Tal y como se hace constar en la memoria de las cuentas anuales, los ingresos obtenidos por la entidad derivan principalmente de:

- La gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de personas. La entidad fue creada para tal fin.
- La gestión del aparcamiento Centre Históric – Mercat Central, que tiene encomendada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 16 de noviembre de 2018, de conformidad con la ampliación del objeto social acordada en la misma fecha.
- La gestión del aparcamiento de plaza de la Reina, que tiene encomendada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 13 de julio de 2022, de conformidad con la ampliación del objeto social acordada el 16 de noviembre de 2018.

- La explotación comercial, publicitaria y de información, en las plataformas y espacios destinados a comunicación pública de las infraestructuras de transporte.
- Las transferencias que recibe por parte del Ayuntamiento de Valencia destinadas a compensar el déficit de ingresos por el servicio público de transporte prestado debido a la aplicación de las tarifas máximas aprobadas por el propio Ayuntamiento.

La cifra de negocios de la EMT se desarrolla de la siguiente forma:

| INGRESOS | VOLUMEN 2025 | VOLUMEN 2024 |
|--|----------------------|----------------------|
| Gestión del transporte público | 62.482.852,20 | 50.689.419,36 |
| Ingresos por convenios con otros organismos públicos | 0,00 | 2.024.268,23 |
| TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS | 62.482.852,20 | 52.713.687,59 |

Se ha registrado en 2025 como subvención de explotación el importe correspondiente al ingreso por Convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y ATMV para la prestación del servicio de transporte en pueblos de L'Horta Nord que ha ascendido a 2.051.944,60 euros. En 2024 se registró como cifra de negocios.

Adicionalmente, en la cuenta de pérdidas y ganancias se registran otros ingresos:

| OTROS INGRESOS | VOLUMEN 2025 | VOLUMEN 2024 |
|----------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Gestión del Parkings | 3.343.157,39 | 3.137.338,10 |
| Ingresos por publicidad | 3.753.614,26 | 2.932.358,36 |
| Transferencias del Ayuntamiento | 91.288.744,30 | 89.082.723,82 |
| Subvenciones reducción tarifaria | 12.198.810,49 | 22.291.670,78 |
| Bonificación combustible | - | - |
| Otros ingresos | 1.108.399,52 | 979.558,01 |
| TOTAL | 111.692.725,96 | 118.423.649,07 |

La Entidad computa para el análisis del cumplimiento de este requisito la prestación del transporte público colectivo de viajeros y la gestión de los dos aparcamientos, Centre Històric-Mercat Central y plaza de la Reina, al considerar que son las dos actividades que deben computarse dentro de las conferidas por el ente adjudicador de control, considerando la explotación de la publicidad en infraestructuras de transporte como actividad no encargada por el organismo de control.

La entidad argumenta el cumplimiento de la regla 80/20 en base a:

- Los ingresos de la actividad de transporte, a pesar de ser la actividad para la que la EMT fue creada, cumplen la excepción prevista en la circular conjunta de 22 de marzo de 2019, pues si bien no se trata de un encargo en sentido estricto por ser anterior a la regulación legal de la ley 40/2015 y de la LCSP, pero es una actividad que realiza "por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo, por concurrir las notas características de este negocio jurídico".
- Las transferencias del Ayuntamiento deben tenerse en cuenta también puesto que "parte de dicha financiación vía transferencia está vinculada de forma directa con encargos recibidos del poder adjudicador". Y ello es así porque el dinero que EMT recibe de la corporación municipal está destinado a compensar el déficit de ingresos por la prestación del servicio de transporte basado en las tarifas máximas aprobadas por el propio Ayuntamiento.

Traemos a colación la Circular conjunta, de 22 de marzo de 2019, de la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del estado, la cual dispone:

*"Adicionalmente, cabe referirse al tratamiento de la actividad realizada por el medio propio para ejercer una función pública. En ocasiones, la condición de medio propio concurre en **organismos públicos que ejecutan una función o actividad pública cuya realización constituye la razón de su creación** (descentralización funcional de servicios) y, en paralelo, pueden recibir encargos para la realización de actividades no integradas en esa función pública que les está atribuida. La actividad principal supone el ejercicio de funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico y, por tanto, no cabe su contratación con terceros de forma global. Este tipo de actividades pueden ser financiadas de formas diversas por lo que podría afectar al cómputo del indicador de volumen global de negocios, si bien, **con carácter general, se entenderá que los ingresos percibidos vía transferencias, así como los gastos realizados para esta actividad quedarán ajenos al cómputo.**"*

(...) En orden a los principios de legalidad, eficiencia, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, **se excluyen para el cómputo del 80%, aquellas cantidades (volumen de negocios, gastos soportados u otra referencia de indicador fiable) que deriven de sus funciones y competencias de carácter material o técnico inherentes a la propia actividad o función pública para la que fueron creados, siempre que estén dotados de los créditos específicos y necesarios para su funcionamiento.**

(...) En orden a facilitar la verificación y prueba del requisito de actividad por los auditores de cuentas, se entiende que **la interpretación sobre el concepto de volumen global de negocios ha de ser restrictiva, salvo prueba en contrario que corresponderá acreditar, como ha señalado la jurisprudencia del TJCE, a quien quiera beneficiarse de ella, es decir, al medio propio.**

Con carácter general no se considerarán parte de esta actividad aquéllas que hayan sido realizadas sin la cobertura de un encargo, **siendo justificable tener en cuenta aquellas otras que se hayan realizado por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo por concurrir las notas características de este negocio jurídico.**"

Por otro lado, en el Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana - Sección 4815: Los encargos a entidades que tienen la consideración de medios propios (aprobada por el Consejo de la Sindicatura el 15/07/2019 a propuesta de la CTA de 05/07/2019), se indica:

"El requisito de la actividad ha de estar relacionado con acciones realizadas en virtud de los encargos (prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación), siendo justificable tener en cuenta aquellas otras que se hayan realizado por imposición unilateral y con compensación basada en el coste que pudieran tener cabida en el concepto de encargo por concurrir las notas características de este negocio jurídico. Se excluirán para el cómputo del 80% las cantidades que deriven del ejercicio de la función pública atribuida a la entidad que ejecuta el encargo".

Por último, resulta de interés hacer referencia al Informe 1/2019, de 13 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (Comisión Permanente) que indica en sus conclusiones que si una entidad del sector público lleva a cabo la gestión de un servicio porque tiene atribuida la competencia, no procede la declaración de medio propio para llevar a cabo dicha actividad ni, por tanto, vehicular la prestación del servicio por vía de encargos pues la entidad gestiona dicho servicio como actividad propia para la que fue creada y no con motivo de un encargo recibido como medio propio del poder adjudicador que lo ha creado.

En fecha 2 de febrero de 2021, la Sociedad presentó a la Intervención General de la Administración del Estado una consulta relativa a la interpretación de la circular conjunta de 22 de marzo de 2019 sobre los requisitos que deben cumplir las entidades consideradas medio propio. El 8 de abril de 2021, la IGAE respondió la consulta indicando que no ostenta competencias en el ámbito local por lo que en la contestación solo puede ofrecer un criterio interpretativo de la Circular conjunta en cuya elaboración participó, sin que pueda inferirse que este pronunciamiento pueda tener efectos más allá de lo señalado.

En la respuesta se indica que tal y como se dispone en la Circular al señalar que: **"las actividades propias de los organismos públicos estatales son las propias de la Administración Pública (aunque el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, haga esta declaración respecto de los organismos autónomos, debe entenderse que ello es aplicable a todos los organismos públicos, dada la necesaria interpretación del conjunto de los artículos 88, 98 y 103) y la estructura debe estar dimensionada a la actividad real por lo que la adquisición de la condición de medio propio supone la asunción de capacidad sobrante para fines diferentes de los que justifican su creación y que, dada la obligatoriedad, puede dar lugar a dificultades para la realización de sus fines propios.**

La delimitación entre las actividades propias (derivadas del ejercicio de funciones públicas) y las accesorias, como son los encargos a que se refiere el artículo 32 de la LCSP es compleja y se pueden solapar o confundir. Ello genera un inconveniente por el hecho de que los organismos públicos reciben transferencias desde los créditos presupuestarios de los departamentos ministeriales y puede financiarse una misma actividad por una doble vía".

Es decir, la actividad del transporte público es una actividad que se desarrolla por una entidad del sector público y que le es propia a la Administración, habiendo sido específicamente asignada como tal en sus estatutos y siendo su financiación realizada de manera global. Y todo ello con base en el artículo 1.6 de la Directiva 2014/24:

"6. Los acuerdos, las decisiones y los demás instrumentos jurídicos mediante los cuales se organiza la transferencia de competencias y responsabilidades para desempeñar funciones públicas entre poderes adjudicadores o agrupaciones de los mismos y que no prevén que se dé una retribución por la ejecución de un contrato, se consideran un asunto de organización interna del Estado miembro de que se trate y, en ese sentido, en modo alguno se ven afectados por la presente Directiva".

En base a lo indicado en la respuesta, la EMT ha considerado que se puede computar los ingresos por el servicio de transporte. No obstante, de la lectura de la respuesta, entendemos que dicha interpretación podría ser objeto de valoraciones legales diferentes, en la medida en la que EMT lleva a cabo la gestión del transporte público porque tiene atribuida la competencia y adicionalmente, también podría ser interpretable si en dicho servicio recaen las notas características del encargo.

3. Requisitos establecidos en el apartado 2, letras c y d del artículo 32 LCSP:

Además de los requisitos ya expuestos, el medio propio debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

b) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Sobre el cumplimiento de estos requisitos, puede observarse en la escritura de EMT que el accionista único es el Ayuntamiento de Valencia, por lo que la totalidad de su patrimonio es de titularidad pública. Además, el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 22 de febrero de 2018 autoriza expresamente respecto a la adquisición de medio propio, y posteriormente los estatutos de la entidad se adaptan a esta nueva condición. Por último, en cuanto a la verificación de la existencia de medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos, desde la constitución de EMT el Ayuntamiento ha tenido conocimiento puntual del personal adscrito al servicio encomendado, que siempre ha sido personal propio, así como los medios materiales que se utilizan para el desarrollo de la actividad.

Así pues, debemos entender que EMT cumple con todos los requisitos previstos legalmente para gozar de la condición de medio propio del Ayuntamiento de Valencia, motivo por el cual su organismo de control le confirió tal condición el 22 de febrero de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, que es la misma que está en vigor a día de hoy.

Asimismo, en el ejercicio 2017, la Sociedad planteó al Ayuntamiento de Valencia la definición de un conjunto de medidas dirigidas a regular las relaciones entre la EMT y su accionista único, destinadas a la consecución del equilibrio económico, patrimonial y financiero de la misma. Estas medidas fueron aprobadas por el Ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 2018.

En julio de 2018 se constituyó en el Ayuntamiento de Valencia una comisión de municipalización con el objeto de modificar el artículo 3 de los Estatutos de EMT, ampliando así el objeto social de la mercantil. Dicho expediente de municipalización finalizó con un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia constituido en Junta General de Accionistas de 15 de noviembre de 2018, con la modificación del artículo 3 (objeto social) como se recoge a continuación:

| Redacción 2013 (última modificación estatutos) | Redacción actual |
|---|---|
| <p><i>Artículo 3. La Sociedad tiene como objeto la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia.</i></p> | <p>Artículo 3. La actividad principal de la sociedad es la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano, colectivo, en superficie, de pasajeros y sus equipajes, en Valencia. Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009): 4931 Transporte terrestre urbano de pasajeros. Son actividades secundarias incluidas en el objeto social las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) El diseño, planificación, construcción, gestión, explotación y administración de infraestructuras de transporte, en sus diversos modos, incluidas las estaciones de intercambio, las plataformas viarias y otros emplazamientos relacionados con la movilidad.b) La explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas y espacios destinados a la comunicación pública en las infraestructuras de transporte.c) La participación en los procesos de integración de los modos de transporte y en el desarrollo de un sistema coordinado de gestión metropolitana de la movilidad.d) La explotación de instalaciones de generación de energía de fuente renovable, limpia y libre de carbono. |

En este sentido, con fecha 13 de diciembre de 2018, la EMT empezó a gestionar el parking Centro Histórico Mercado Central (situado en Valencia), como resultado de una encomienda de gestión otorgada por el Ayuntamiento de Valencia para tal fin. Asimismo, con fecha 13 de julio de 2022 el pleno del Ayuntamiento encomendó a EMT la gestión, explotación y administración del aparcamiento de la plaza de la Reina.

Durante el ejercicio 2021 la entidad recibió un nuevo encargo por parte del Ayuntamiento de Valencia; la ejecución de las obras y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como los trabajos de obra, para la instalación en la vía pública de tres estaciones de recarga rápida de vehículos eléctricos, respecto el cual no se ha realizado ninguna actuación durante el ejercicio y no se han devengado ingresos.

El 13 de octubre de 2023 el Consejo de Administración de EMT aprueba las instrucciones internas del procedimiento de contratación modificando las instrucciones aprobadas en enero de 2019. En estas instrucciones se modifican los miembros del comité de compras así como los umbrales de los procedimientos de contratación.

En 2019, el Consejo de Administración de EMT acordó en sesión de 26 de noviembre modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para disgregar la figura del secretario asesor del consejo, acordando establecer dos figuras diferenciadas de secretario y letrado asesor y nombrando, a tal fin, secretario a Hilario Llavador Cisternes, secretario General y del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, y como letrada asesora a Virginia Álvarez Guaita, responsable jurídica de EMT. Asimismo, se acuerda introducir en el artículo 16 la figura de vicesecretario del Consejo de Administración.

El 4 de julio de 2023 la Junta General de accionistas de EMT acordó el nombramiento de Consejeros a los concejales del Ayuntamiento de Valencia D. Jesús Carbonell Aguilar, D. Carlos Mundina Gómez, D^a Rocío Gil Uncio, D. Giuseppe Grezzi, D. Joan Ribó Canut, D^a María Pérez Herrero y D. Juan Manuel Badenas Carpio. Los nombramientos fueron aceptados en el Consejo de administración del 7 de julio de 2023 donde también se aprobó la distribución de cargos.

Además, la Junta General extraordinaria de Socio Único (Pleno del Ayuntamiento de Valencia) del día 29 de septiembre de 2024, acordó hacer efectivo el cese como consejero del Sr Joan Ribó Canut y se acordaba a su vez el nombramiento como consejera de la Sra Carmen Luisa Robles Galindo, la cual aceptó el cargo en sesión ordinaria del Consejo de Administración del día 20 de noviembre de 2024.

En el año 2025 ha habido un cambio de consejero. La Junta General de Accionistas, en sesión de fecha 11 de abril de 2025, cesó al consejero Juan Manuel Badenas Carpio y se nombró en su sustitución a la consejera Mónica Gil Cano.

En fecha 30 de marzo de 2026 los Administradores formularon las cuentas anuales. Posteriormente, en fecha 8 de mayo de 2026 los administradores han reformulado dichas cuentas anuales para incluir la información indicada en la nota 2.i. así como una corrección en Subvenciones, donaciones y legados recibidos que se había traspasado inicialmente por un importe mayor al definitivo a Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.

2. Bases de presentación

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española vigente que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. En particular, en la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la

actividad de la misma. Asimismo, los Administradores no han tomado, ni tienen en proyecto, decisión alguna que pudiera alterar de forma significativa el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo, o el plazo en el que se realizarán los activos o se liquidarán los pasivos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2025, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2025.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c, 4-e y 4-f).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-j).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2025, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

El balance al 31 de diciembre de 2025 adjunto presenta un patrimonio neto por importe de 63,6 millones de euros (68,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2024) y un capital circulante positivo por importe de 33 millones de euros (29 millones de euros a 31 de diciembre de 2024). El aumento de patrimonio neto es consecuencia, principalmente, de los resultados positivo de los últimos ejercicios. El desequilibrio presupuestario es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende cubrir el déficit de explotación previsto. El importe a financiar para el ejercicio 2026 ha sido estimado en 93,9 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2025. La Sociedad registra desde el ejercicio 2017 las transferencias del Ayuntamiento mediante el abono al epígrafe "Subvenciones de explotación" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias y del activo corriente del balance, respectivamente. Esto supone una modificación en el criterio de contabilización que se venía utilizando hasta el cierre de 2016.

Este cambio de criterio viene promovido por informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas donde se establece que "atendiendo a la normativa contable de aplicación a las empresas públicas que reciben subvenciones de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 deberían haberse reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año como ingresos del ejercicio, siendo este criterio coincidente con el manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia".

El Consejo de Administración, en base a esta indicación aprobó el cambio de criterio el 11 de enero de 2018 con efectos 1 de enero de 2017.

A partir del ejercicio 2022 se ha ido incrementado notoriamente la demanda de los servicios de transporte que presta la Sociedad hasta que, en el ejercicio 2024 se alcanzó el récord histórico de usuarios de autobús y durante 2025 se ha vuelto a superar. El importe neto de la cifra de negocios también se sitúa en máximo histórico consecuencia de las políticas de descuento tarifarias. Los importes abonados por el Ayuntamiento para compensar dichos descuentos se han registrado como subvenciones de explotación, ver nota 15.

Los PGE prorrogados contemplan también la subvención al transporte metropolitano de Valencia de 40 millones de euros en 2025 (40 millones en 2024). De esa cantidad, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia recibirá de manera directa 13,7 millones de euros que aplicará al presupuesto de EMT (13,7 millones en 2024).

Los Administradores de la Sociedad consideran que los aspectos descritos anteriormente, garantizan la continuidad de la actividad de servicio público obligatorio y esencial de transporte colectivo de viajeros que desarrolla la EMT en el área metropolitana de Valencia, y que no existe duda sobre la viabilidad patrimonial de la Sociedad.

La Sociedad fue reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018. En 2018 recibió la encomienda de gestión del aparcamiento del Mercado Central y en el ejercicio 2022 la del aparcamiento de plaza de la Reina, pero el hecho de que esta actividad pudiera no reconocerse como medio propio no vulnera el principio de empresa en funcionamiento ya que supone un 6% del total de su cifra de negocio, aunque los ingresos por este concepto se registran en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2025 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2024.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se desglosa la información en la memoria.

g) Elementos recogidos en varias partidas

Los únicos elementos patrimoniales que están registrados en dos o más partidas del balance corresponden a las deudas a largo y corto plazo con los siguientes importes:

| | 2025 | 2024 |
|---|---------------|---------------|
| Deudas a largo plazo | | |
| Deudas con entidades de crédito | 41.940.578,19 | 32.583.333,34 |
| Acreedores por arrendamiento financiero | 14.947.126,90 | 18.305.732,53 |
| Deudas a corto plazo | | |
| Deudas con entidades de crédito | 14.711.052,61 | 3.372.279,51 |
| Acreedores por arrendamiento financiero | 3.346.454,36 | 3.271.555,87 |

h) Cambios en criterios contables

No se han producido cambios en criterios contables que tengan un efecto retroactivo en las cuentas del ejercicio anterior o anteriores.

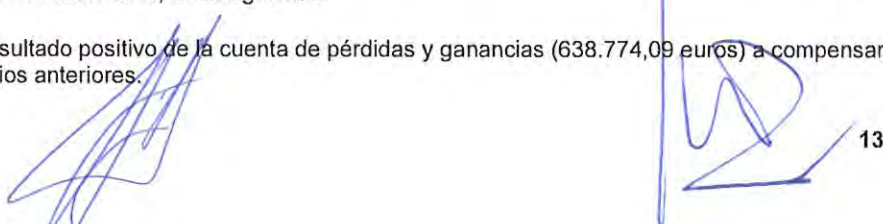
i) Corrección de errores

En el presente ejercicio se ha aplicado el deterioro de una deuda a cobrar proveniente de ejercicios anteriores por importe de 2.174.891,13 euros, derivada de una corrección valorativa del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y ATMV para el servicio de transporte en determinados pueblos de l'Horta Nord. Esta corrección se ha registrado ajustando el patrimonio neto de la Sociedad aumentando el epígrafe de "Resultados negativos de ejercicios anteriores". Este hecho ha supuesto la reformulación de las cuentas anuales (ver nota 1).

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

Se propone la aplicación del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias (638.774,09 euros) a compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.



4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2025, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible que corresponden a concesiones administrativas se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de duración de la concesión.

La Sociedad también registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente de la forma siguiente:

1. Elementos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia: al valor por el que figuraban en la escritura de constitución o en el documento de transferencia de activos y pasivos, según Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1987, estimándose que el valor de cesión de los bienes recibidos no superaba su valor de realización en el momento de la aportación (véase Nota 6).
2. Bienes adquiridos por la Sociedad a terceros: a su coste de adquisición.

Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Parte de las construcciones, tal y como se menciona en la nota 5, se encuentran afectas a varias concesiones administrativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por lo que la Sociedad amortiza dicho inmovilizado en el menor periodo entre la vida útil estimada y el plazo de reversión de las mismas. El concesionario (la EMT) se obliga a mantener en buen estado las parcelas asociadas a dichas concesiones, así como las obras que efectúe sobre las mismas. Al término del plazo de concesión o si esta se produjese anticipadamente por las causas previstas o por causas de interés público, las obras e instalaciones revertirán a la Administración en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Con seis meses de antelación al término del plazo de duración de las concesiones, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia designará un Interventor con objeto de inspeccionar los inmuebles sujetos a reversión y demás instalaciones complementarias e indicar el estado de la edificación y de las instalaciones, así como las reparaciones y reposiciones exigibles a la concesionaria para que la reversión se produzca en condiciones idóneas. A fecha actual la Sociedad está acometiendo los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para que las instalaciones se encuentren en buen estado, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. A fecha actual, dado que las reparaciones y reposiciones que tengan que acometer a la finalización de las concesiones o bien, estarán totalmente amortizadas, o bien no serán relevantes, los Administradores de la Sociedad estiman que no se derivaría ningún pasivo significativo por las obligaciones futuras, habiéndose cancelado el pasivo que mantenía en ejercicios anteriores por este concepto por importe de 8,4 millones de euros. En el ejercicio 2018, en relación a la amortización acumulada de dicha provisión de desmantelamiento dotada hasta la entrada en vigor en 2008 del nuevo Plan General de Contabilidad, la Sociedad regularizó dicha amortización por importe de 1.028.144,70 euros con abono a reservas, viéndose de esta forma minorado los resultados negativos de ejercicios anteriores.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o en el plazo de la concesión, el menor de ellos, según el siguiente detalle:

| | Años de Vida Útil Estimada |
|--|----------------------------|
| Construcciones | 33 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 12,5 |
| Elementos de transporte | 10 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 8 a 16,6 |
| Otro inmovilizado material | 4 a 10 |

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada. En defecto de calcular el deterioro por unidad generadora de efectivo se determina por el coste de reposición depreciado.

En los ejercicios 2025 y 2024 los Administradores de la Sociedad no han registrado pérdidas por deterioro de su inmovilizado material, conforme a lo descrito en la nota 6.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que, de las condiciones de los mismos, se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

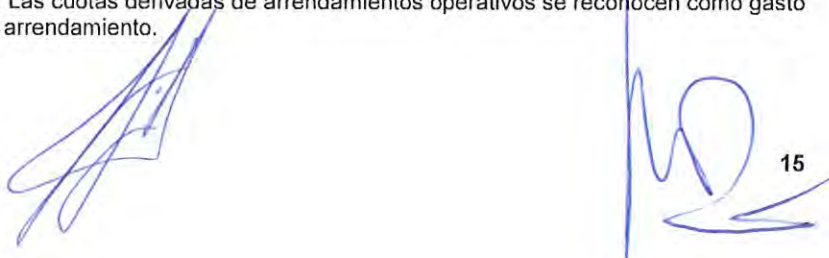
En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamientos operativos

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario, el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.



Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. La Sociedad reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como tenedor o adquirente de aquél.

1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad, a efectos de su valoración, se incluyen en la siguiente categoría de "Activos financieros a coste amortizado".

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales.

Se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente, se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión se reconocen como un gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La Sociedad da de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que supongan una obligación para la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquéllos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier

activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

f) Existencias

Las existencias corresponden básicamente a combustible y materiales para consumo y reposición y se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor estimado de realización.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre del ejercicio 2025, la Sociedad ha registrado deterioro de existencias neto por importe de 116.144,18 euros, mientras que en 2024 no se registró deterioro de existencias.

g) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

h) Impuesto sobre beneficios

El Impuesto sobre beneficios se registra en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Sociedad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias o directamente en el Patrimonio Neto, según corresponda.

Los activos por impuesto diferido se reconocen únicamente en la medida en que resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En cada cierre de balance se analiza el valor contable de los activos por impuestos diferidos registrados, y se realizan los ajustes necesarios en la medida en que existan dudas sobre su recuperabilidad fiscal futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en el balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades sobre las rentas derivadas de la prestación del servicio municipal de transporte de pasajeros.

i) Ingresos y gastos

Una sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produzca la transferencia del control de los servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Sociedad valora el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos la Sociedad sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- i) Identificar el contrato con el cliente, entendido como el acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- ii) Identificar la obligación a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de prestar servicios al cliente.
- iii) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la Sociedad espera tener derecho a cambio de la transferencia de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- iv) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones de cumplir, que debe realizarse en función de los precios de venta individuales de cada servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no es observable de modo independiente.
- v) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a media que) la Sociedad cumple una obligación comprometida mediante la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control del servicio; de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación satisfecha.

Para cada obligación a cumplir que se identifique, la Sociedad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado. Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la Sociedad disponga de información fiable para realizar la medición.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios se valoran por el importe monetario, o en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espera recibir, derivada de la misma que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para los activos a transferir al cliente deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio y otras partidas similares que la Sociedad puede conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

No forma parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Sociedad debe repercutir a terceros.

La Sociedad sigue el criterio de considerar como cobro anticipado el importe de las recaudaciones por venta de bono-bus, bono-oro y otros títulos. A medida que se van realizando los viajes se registra el ingreso correspondiente, deduciéndolo de la cuenta de cobros anticipados. Esta cuenta figura incluida en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" en el pasivo corriente del balance adjunto.

j) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las presentes cuentas anuales diferencian entre:



- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre de los ejercicios del 2025 y 2024, para cubrir determinadas obligaciones que podrían surgir sobre sucesos pasados, los Administradores de la Sociedad han registrado varias provisiones (véase nota 11).

k) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Estos activos se hallan valorados a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

l) Compromisos por pensiones

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada al pago, a los trabajadores que se jubilen, de una gratificación, por una sola vez, por importe 2.075,52 euros (2.015,02 euros en 2024). Durante el ejercicio 2003 la Sociedad externalizó el pago de dicha gratificación de acuerdo con la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995, de 8 de noviembre), contratando un seguro de vida colectivo. El importe devengado figura registrado en el epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14c).

m) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios: a partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que, en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad. Los gastos asociados a la percepción de estas subvenciones reciben el mismo tratamiento que las operaciones con instrumentos de patrimonio.

b) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.

c) Subvenciones de explotación: corresponden a subvenciones recibidas de su Accionista Único, el Ayuntamiento de Valencia y se abonan a resultados en el momento en el que se hace efectivo el ingreso.

n) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

ñ) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2025 y 2024 en las distintas cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

| 2025 | Euros | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|-------|-----------------------|
| | Saldo Inicial | Adiciones | Bajas | Trasposos | Otros | Saldo Final |
| Coste: | | | | | | |
| Concesiones | 6.016.528,27 | | | | | 6.016.528,27 |
| Aplicaciones informáticas | 5.224.092,81 | 870.431,38 | | | | 6.094.524,19 |
| Otro inmovilizado intangible | 8.410.180,32 | | (8.410.180,32) | | | 0,00 |
| Total coste | 19.650.801,40 | 870.431,38 | (8.410.180,32) | - | - | 12.111.052,46 |
| Amortización acumulada: | | | | | | |
| Concesiones | (1.659.975,61) | (60.744,92) | | | | (1.720.720,53) |
| Aplicaciones informáticas | (2.094.465,08) | (1.239.036,73) | | | | (3.333.501,81) |
| Total amortización acumulada | (3.754.440,69) | (1.299.781,65) | - | - | - | (5.054.222,34) |
| Total neto | 15.896.360,71 | (429.350,27) | (8.410.180,32) | - | - | 7.056.830,12 |

| 2024 | Euros | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------|----------------|--------------------|-----------------------|
| | Saldo Inicial | Adiciones | Bajas | Trasposos | Otros | Saldo Final |
| Coste: | | | | | | |
| Concesiones | 6.016.528,27 | | | | | 6.016.528,27 |
| Aplicaciones informáticas | 2.159.613,00 | 1.287.309,65 | | 1.777.170,16 | | 5.224.092,81 |
| Otro inmovilizado intangible | 4.909.978,84 | 3.167.772,57 | | (1.777.170,16) | | 8.410.180,32 |
| Total coste | 13.086.120,11 | 4.455.082,22 | - | - | - | 19.650.801,40 |
| Amortización acumulada: | | | | | | |
| Concesiones | (1.599.230,70) | (60.744,91) | | | | (1.659.975,61) |
| Aplicaciones informáticas | (1.227.813,47) | (769.518,07) | | | (97.133,54) | (2.094.465,08) |
| Total amortización acumulada | (2.827.044,17) | (830.262,98) | - | - | (97.133,54) | (3.754.440,69) |
| Total neto | 10.259.075,94 | 3.624.819,24 | - | - | (97.133,54) | 15.896.360,71 |

Con fecha 11 de julio de 1994 tuvo lugar una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad, sobre la parcela agregada de otras individuales situadas en la calle San Isidro-Tres Cruces, de 62.363 m², con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos sur y talleres centrales de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por 4.003.697,24 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Dicha concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital que fue ratificada el 30 de mayo de 1997 y que fue inscrita registralmente y contabilizada el 14 de julio de 1998. Esta ampliación de capital se hizo mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa sobre el edificio situado en la Plaza del Correo Viejo de Valencia donde se ubica la sede social de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por importe de 328.573,32 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Esta concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó una cesión de uso, en forma de concesión administrativa sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad sobre la parcela situada en la Calle Agustí Alaman i Rodrig S/N (Depósito Norte), de 26.245 metros cuadrados, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos norte y talleres de la Sociedad (véase Nota 6). Posteriormente, en 2004, dicha concesión se contabilizó por importe de 1.684.257,71 euros y fue asignada como aportación no dineraria en la ampliación de capital realizada en dicho ejercicio. Esta concesión también tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones situadas en dichos terrenos, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El valor asignado a la concesión en la ampliación de capital es el valor determinado por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los efectos del acuerdo original de la concesión de 1999 y resulta inferior a la valoración que se realizó en diciembre de 2004 por un experto independiente.

El proyecto de Ciudades Conectadas está financiado mayoritariamente con fondos Next Generation solicitados a través de una agrupación de municipios, conformada por Vitoria, Gijón, Logroño, Fuenlabrada, Valladolid (directora de la agrupación) y València. La parte del proyecto que debe desarrollar València está formada por 3 expedientes de contratación:

- Desarrollo, implantación y evolución de la plataforma de transporte y módulos de gestión de tarifas y compensación.
- Suministro de panel de tinta electrónica de mensajería variable, su instalación, mantenimiento e integración.
- Adquisición, configuración, homologación, instalación y evolución del sistema de ayuda a la explotación (SAE)

Los expedientes de panel de tinta y SAE se han ejecutado según lo previsto y dentro del plazo.

En cuanto al expediente de la plataforma de transporte, el epígrafe de "Otro inmovilizado intangible" recogía al cierre del ejercicio 2024 los importes que se fueron activando a lo largo de dicho ejercicio correspondientes a la inversión de este proyecto, es decir, la "Plataforma de Movilidad de las Ciudades Conectadas Dirección y análisis funcional, Desarrollo y testing". El importe activado correspondía a los anticipos realizados a medida que se iba ejecutando el proyecto con intención de reclasificarlo como "Aplicaciones informáticas" cuando acabase, es decir, cuando se completase la totalidad de la inversión correspondiente a este expediente de contratación y la plataforma desarrollada entrase en funcionamiento. Al 31 de diciembre de 2024 el importe recogido en el epígrafe de "Otro inmovilizado intangible" correspondiente al proyecto "Plataforma de Movilidad de las Ciudades Conectadas Dirección y análisis funcional, Desarrollo y testing" ascendió a 8.410.180,32 euros.

El expediente relativo a la plataforma no ha sido terminado ni entregado por el proveedor a fecha 31 de diciembre de 2025, que es la fecha de finalización del contrato, coincidente con el cierre del ejercicio 2025. Por ello, a pesar de las actuaciones iniciadas tendentes al resarcimiento del daño, en aplicación del principio de prudencia, se ha procedido al deterioro del inmovilizado en curso por importe de 8.410.180,32 euros. No obstante se debe explicar que EMT ha iniciado los trámites para emprender las acciones legales oportunas contra el adjudicatario para resarcir el daño causado. Dado que el devenir de este procedimiento puede resultar en algunas de sus fases incierto en el momento actual, se está elaborando una estrategia jurídica integral por un gabinete jurídico especializado, la cual va a tener en cuenta, además del estricto incumplimiento contractual de la empresa proveedora, las posibles cantidades a reclamar, tanto si se ven afectados los fondos next generation percibidos, como por cualquier otro perjuicio sufrido.

De las inmovilizaciones intangibles de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2025 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos (aplicaciones informáticas) que seguían en uso, cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 1.134.807,89 euros (812.818,69 euros al cierre del ejercicio 2024).

21

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2025 y 2024 en las distintas cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2025

| 2025 | Euros | | | | | |
|--|-------------------------|------------------------|------------------------|-------------|-------------|-------------------------|
| | Saldo Inicial | Adiciones | Bajas | Otros | Traspasos | Saldo Final |
| Coste: | | | | | | |
| Terrenos y construcciones | 15.453.406,77 | 590.661,09 | - | | | 16.044.067,86 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 18.375.710,19 | 4.946.340,89 | (219.968,33) | | | 23.102.082,75 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 11.563.017,58 | 1.205.706,60 | (768.483,14) | | | 12.000.241,04 |
| Elementos de transporte | 144.033.659,21 | 13.809.636,37 | (12.028.263,79) | | | 145.815.031,79 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 21.684,14 | - | - | | | 21.684,14 |
| Otro inmovilizado | 5.223.831,37 | 620.306,46 | - | | | 5.844.137,83 |
| Total coste | 194.671.309,26 | 21.172.651,41 | (13.016.715,26) | - | - | 202.827.245,41 |
| Amortización acumulada: | | | | | | |
| Terrenos y construcciones | (11.314.603,49) | (329.372,51) | - | | | (11.643.976,00) |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | (7.665.677,90) | (1.438.046,86) | 24.795,41 | | | (9.078.929,35) |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | (8.585.594,32) | (526.739,05) | 212,49 | | | (9.112.120,88) |
| Elementos de transporte | (89.927.554,36) | (10.877.014,30) | 11.263.772,28 | | | (89.540.796,38) |
| Otro inmovilizado | (1.274.620,95) | (434.380,31) | - | | | (1.709.001,26) |
| Total amortización acumulada | (118.768.051,02) | (13.605.553,03) | 11.288.780,18 | - | - | (121.084.823,87) |
| Total neto | 75.903.258,24 | 7.567.098,38 | (1.727.935,08) | 0,00 | 0,00 | 81.742.421,54 |

Ejercicio 2024

| 2024 | Euros | | | | | |
|--|-------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|----------------|-------------------------|
| | Saldo Inicial | Adiciones | Bajas | Otros | Traspasos | Saldo Final |
| Coste: | | | | | | |
| Terrenos y construcciones | 15.222.897,92 | 3.584,15 | - | - | 226.924,70 | 15.453.406,77 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 17.521.062,92 | 2.958.222,98 | (44.196,64) | (174.851,26) | (1.884.527,81) | 18.375.710,19 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 9.616.983,48 | 462.108,08 | (488.027,42) | - | 1.971.953,44 | 11.563.017,58 |
| Elementos de transporte | 144.753.096,11 | - | (719.436,90) | - | - | 144.033.659,21 |
| Inmovilizado en curso y anticipos | 248.608,84 | - | - | - | (226.924,70) | 21.684,14 |
| Otro inmovilizado | 4.333.143,08 | 1.028.200,14 | (51.354,69) | 1.268,47 | (87.425,63) | 5.223.831,37 |
| Total coste | 191.695.792,35 | 4.452.115,35 | (1.303.015,65) | (173.682,79) | - | 194.671.309,26 |
| Amortización acumulada: | | | | | | |
| Terrenos y construcciones | (10.996.129,46) | (319.065,82) | 591,79 | - | - | (11.314.603,49) |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | (7.941.509,65) | (1.237.262,48) | 43.800,77 | - | 1.469.293,46 | (7.665.677,90) |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | (7.085.063,30) | (404.139,20) | 464.121,61 | - | (1.560.513,43) | (8.585.594,32) |
| Elementos de transporte | (80.330.471,47) | (10.305.613,01) | 717.702,88 | (9.172,76) | - | (89.927.554,36) |
| Otro inmovilizado | (1.001.265,36) | (410.689,61) | 68.005,22 | (21.891,17) | 91.219,97 | (1.274.620,95) |
| Total amortización acumulada | (107.354.439,24) | (12.676.770,12) | 1.294.222,27 | (31.063,93) | - | (118.768.051,02) |
| Total neto | 84.341.353,11 | (8.224.654,77) | (8.793,38) | (204.646,72) | 0,00 | 75.903.258,24 |

El epígrafe "Terrenos y construcciones" incluye el coste de la inversión realizada en la construcción de los "Depósitos sur", "Depósitos norte", "Talleres centrales" y "Sede social", en las parcelas e inmuebles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5). La práctica totalidad de las instalaciones técnicas propiedad de la Sociedad están ubicadas en dichos edificios.

Durante el ejercicio 2019 la Sociedad formalizó una operación de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 39.000.000,00 euros para inversiones financieramente sostenibles, entre ellas, renovación de parte de la flota por autobuses más sostenibles. El 14 de agosto de 2019 se materializó la primera disposición por importe de 19.000.000 euros para la adquisición de 24 autobuses híbridos, el desarrollo de un nuevo sistema de monitores a bordo en todos los autobuses de la flota y la ejecución del proyecto de tapado de fosos y equipos de talleres en depósito sur de San Isidro. En el ejercicio 2020 no se dispuso más importe de este préstamo. En el ejercicio 2021 se dispusieron los 20.000.000 euros restantes de dicho préstamo para financiar la adquisición de 61 autobuses híbridos.

Durante el ejercicio 2018 la Sociedad formalizó dos operaciones de leasing por importe de 13.952.638,00 euros para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota. Dicha compra de flota financiada a través de leasing fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2018, operación aprobada

previamente el 11 de enero de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad. Durante el ejercicio 2023 se canceló anticipadamente uno de los dos leasings cuyo importe inicial era de 473.438 euros asociado al arrendamiento financiero de un autobús (ver nota 7).

Dentro del programa presupuestario de inversiones de la EMT se encontraba la renovación de flota que comprendía la adquisición de 81 autobuses por importe total sin IVA de 24.563.250 euros; dicha adquisición se realizó en el ejercicio 2021 a través de la formalización de dos contratos de leasing con dos entidades financieras (ver nota 7).

El 14 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó una nueva subvención para la adquisición de autobuses (eléctricos y articulados) por importe total de 5.275.300,00 euros asociado a Inversiones Financieramente Sostenibles, que complementan a los fondos solicitados al FEDER (690.500 euros). A 31 de diciembre de 2025 se han amortizado un total de 4.182.422,25 euros de la subvención, (en 2024 3.587.963,00 euros) (véase nota 10).

El 27 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno local aprobó una nueva subvención con el mismo objeto que la anterior por valor de 3.675.300 euros. Con esta aportación se complementa el 50% restante del coste del autobús eléctrico adquirido en 2018 y los dos híbridos en 2019 asociados a la financiación FEDER (690.500 euros) de los que se han amortizado 66.929,25 euros en el ejercicio 2025 (mismo importe en 2024). El resto (2.900.000 euros de la partida de Inversiones Financieramente Sostenibles) se conceden para la renovación de flota. De esta segunda aportación se han amortizado a 31/12/25 1.740.000 euros de la subvención, siendo en 2024 1.450.000 euros (véase nota 10).

En el ejercicio 2021 se obtuvieron subvenciones del IVACE por un total de 946.108,59 euros para la adquisición de 18 autobuses de propulsión híbrida, 62 sistemas Buscan para la reducción del consumo y otros componentes digitales y electrónicos. De estas subvenciones se han amortizado un total de 465.259,93 euros en 2025 (370.649,07 euros en 2024).

En julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU dotado con 750.000 millones de euros (préstamos reembolsables por un volumen de hasta 360.000 millones de euros y transferencias no reembolsables por una cantidad de 390.000 millones de euros).

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros (140.000 millones de euros adjudicados a España) a disposición de las entidades que desarrollen proyectos vinculados a la inversión en sostenibilidad.

Incluidas en este marco de financiación y a través del Ayuntamiento de Valencia, EMT ha realizado varias solicitudes de subvención vinculadas a los proyectos en curso que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de estos fondos.

En 2022 se ejecutó parcialmente el primer proyecto, centrado en la mejora de la accesibilidad del transporte público a través de la renovación de marquesinas (suministro, instalación y mantenimiento de paradas). Del presupuesto total, los costes elegibles, es decir, financiables por esta convocatoria de ayudas asciende a 8.842.298,20 euros, que fueron contabilizados en el ejercicio 2022 en el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Balance de Situación adjunto (ver Nota 10). Hasta el 31 de diciembre de 2024 la Sociedad ha invertido 8.912.643,29 euros en marquesinas (8.025.449,84 euros hasta el 31 de diciembre de 2023).

Además del proyecto comentado en el párrafo anterior, durante 2024 se continuaron ejecutando todas las actuaciones relacionadas con la concesión de subvenciones Next Generation EU. El plazo de finalización de las actuaciones venció el 31/12/2024 excepto para las actuaciones "Instalación de un sistema de gestión de flota de autobuses" y la gestionada por la agrupación de municipios (Ciudades Conectadas), para las que se concedió una prórroga de un año y vencieron definitivamente el 31/12/2025.

La tabla de la Nota 10 muestra la situación actual de todas las actuaciones que, en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, está llevando a cabo la Sociedad.

Independientemente de los compromisos de compra o inversión que se derivan de las actuaciones Next Generation EU y que se han plasmado en la tabla de la Nota 10, la Sociedad no ha asumido compromisos de compra adicionales.

En marzo de 2024 se adjudicó la adquisición de 26 autobuses estándar eléctricos y 31 autobuses articulados híbridos. La llegada de los autobuses híbridos se produjo en 2025 y se financió con préstamos y la de los eléctricos está prevista en el ejercicio 2026 y se financiará a través de subvenciones de capital del Ayuntamiento.

En mayo de 2025 se adjudicó la adquisición de 94 autobuses estándar eléctricos y 67 autobuses articulados híbridos. La llegada de estos autobuses está prevista a partir del segundo semestre del ejercicio 2026 y se financiará a través de préstamos de banca comercial, préstamo del Banco Europeo de Inversiones y subvenciones de capital del Ayuntamiento.

Tal y como se indica en la nota 7, al cierre del ejercicio 2025 y 2024 la Sociedad tenía contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las pólizas contratadas cubrían en su totalidad el valor neto contable del inmovilizado material.

Durante el ejercicio 2025 la Sociedad ha dado de baja diferentes elementos de su inmovilizado material que se encontraban obsoletos y amortizados totalmente.

El resultado total de enajenaciones de inmovilizado es de pérdida por 9.334.878,38 euros. Por un lado, se venden 36 autobuses por importe 40.700 euros y por otro se registran pérdidas por la baja de 4 autobuses dañados en la DANA y otro quemado por importe de 889.230,19 euros, baja de instalaciones técnicas por importe de 76167,87, más la baja de 8.410.180,32 del activo en curso Ciudades Conectadas.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

| | Euros | |
|--|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Edificios y construcciones | 215.297,78 | 215.297,78 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 4.670.961,03 | 4.667.722,03 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 6.068.562,71 | 5.921.475,47 |
| Elementos de transporte | 31.036.821,24 | 41.320.210,66 |
| Otro inmovilizado | 503.949,95 | 503.514,48 |
| Total | 42.495.592,71 | 52.628.220,42 |

La Sociedad posee inmuebles, ubicados principalmente en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5), cuyo coste al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, es el siguiente:

| | Euros | |
|----------------|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Terrenos | 233.072,49 | 233.072,49 |
| Construcciones | 15.810.995,37 | 14.942.359,46 |
| Total | 16.044.067,86 | 15.175.431,95 |

7. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2025 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos elementos de transporte arrendados por un coste de 38.042.450 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2024). Las cuotas de arrendamiento mínimas contratadas con los arrendadores (incluyendo las opciones de compra), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las siguientes:

Ejercicio 2025

| | Euros | |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| | Valor Nominal | Valor Actual |
| Menos de un año | 3.430.115,72 | 3.346.454,36 |
| Entre uno y cinco años | 11.084.600,64 | 10.867.255,53 |
| Más de cinco años | 4.161.468,80 | 4.079.871,37 |
| Total | 18.676.185,26 | 18.293.581,26 |

Ejercicio 2024

| | Euros | |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| | Valor Nominal | Valor Actual |
| Menos de un año | 3.454.815,57 | 3.271.555,87 |
| Entre uno y cinco años | 14.541.590,36 | 14.181.575,37 |
| Más de cinco años | 3.849.120,97 | 4.124.157,16 |
| Total | 21.845.526,90 | 21.577.288,40 |

La principal información relacionada con los contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2025 y 2024 se muestra a continuación:

| | Euros | |
|--|---------------|---------------|
| | 2025 | 2024 |
| Duración promedio de los contratos (años) | 12 | 12 |
| Años transcurridos (periodo medio) | 7 | 6 |
| Número de autobuses | 116 | 116 |
| Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.) | | |
| Precios de coste: | | |
| Valor al contado | 38.042.450,00 | 38.042.450,00 |
| Valor de las opciones | 871.314,24 | 871.314,24 |
| Cuotas satisfechas: | | |
| En ejercicios anteriores | 31.831.394,27 | 28.671.048,59 |
| En el ejercicio | 3.283.707,14 | 3.160.345,68 |
| Cuotas pendientes de pago (Nota 12): | | |
| Corto plazo | 3.346.454,36 | 3.271.555,87 |
| Largo plazo | 14.947.126,90 | 18.305.732,53 |

En su calidad de arrendatario operativo, parte de los locales, instalaciones y edificios utilizados por la Sociedad se encuentran arrendados a terceros. El coste anual de estos arrendamientos durante el ejercicio 2025 ha ascendido a 143.889,25 euros (131.205,50 euros en el ejercicio 2024). Dichos costes se incluyen en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. No se desglosan las cuotas de arrendamiento mínimas de los próximos años, dada su escasa relevancia a efectos de una adecuada comprensión de las presentes cuentas anuales.

El epígrafe de "Servicios exteriores" de la Cuenta de pérdidas y ganancias adjunta recoge el importe devengado en el ejercicio que genera la obligación de pago al Excmo. Ayuntamiento de Valencia como contraprestación municipal por el 60% de la facturación del Parking Centro Histórico Mercado Central que asciende a 985.386,64 euros en 2025 (970.529,36 euros en 2024) y por el 40% de la facturación del Parking de la plaza de la Reina por importe de 614.225,97 euros (615.132,40 euros en 2024) (ver Nota 15).

8. Activos financieros

La totalidad de los activos financieros corresponde a la categoría de "Activos financieros a coste amortizado", clasificados dentro de "Créditos derivados y otros", sin considerar el saldo de "Otros créditos con las Administraciones Públicas" y "Periodificaciones a corto plazo".

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance al 31 de diciembre de 2025 y 2024 adjunto incluye, principalmente, cuentas a cobrar con ATMV por la venta de títulos de transporte.

El saldo pendiente de cobro a fecha 31/12/2025 por importe de 52.866.704,48 euros más IVA , (20.503.029,98 euros más IVA en el ejercicio anterior) se corresponde a las facturas emitidas a ATMV por el uso de sus títulos de coordinación en los autobuses de EMT, en virtud del convenio tarifario suscrito entre ambas entidades en diciembre de 2021. A estas cantidades hay que incluirles el IVA.

Desde mediados de 2024 han surgido por parte de la ATMV dudas interpretativas del convenio tarifario, motivo por el que las facturas emitidas por EMT desde el mes de junio de 2024 se encuentran pendientes de pago en la parte sujeta a controversia interpretativa. EMT no tiene dudas sobre dicha interpretación, ya que entiende que debiera mantenerse la misma que durante el primer semestre de 2024. Por ello, EMT se puso a disposición de ATMV para poder solucionar esta cuestión de la forma más diligente posible y también esta cuestión se trasladó a la comisión de seguimiento que prevé el propio convenio.

En síntesis, la discrepancia interpretativa que está retrasando el pago de parte del importe de las facturas emitidas por EMT es la siguiente:

- La ATMV considera que según el tenor literal de la cláusula quinta del convenio la ATMV debe abonar a la operadora por cada viaje realizado con los títulos coordinados un importe equivalente al que dicha operadora hubiera recaudado de las personas que utilizan sus títulos propios. Por ello, el PVP de la tarifa de referencia es el precio de venta al público del bonobús plus en 2023, periodo en que ese PVP experimentó una reducción del 50% aprobado por el pleno del Ayuntamiento, pues el consistorio se había comprometido con el Estado a reducir el precio de sus títulos multiviaje (incluido el bonobús plus), aplicando una reducción del 50% para ser beneficiaria del apoyo financiero del Estado contemplado en los diferentes RDL (11/2022 de 25 de junio, RDL 20/2022, de 27 de diciembre, RDL 5/2023 de 28 de junio, RDL 8/2023, de 27 de diciembre..). Sostienen que la fórmula del convenio habla del PVP y que el ingreso medio neto por viaje del título bonobús plus recaudado por EMT ha variado, al haberse reducido un 50% el precio de venta al público del bonobús plus (*). Por tanto entienden que la no aplicación a los viajes realizados con títulos de integración de la rebaja fijada por el Ayuntamiento en el precio de compra del bonobús, comportaría un trato discriminatorio y la quiebra del principio de neutralidad económica del convenio, dado que, si se utiliza el bono municipal, el precio por etapa que percibe la EMT es de 0,425 €, mientras que, si se utiliza un título de coordinación, se pretende percibir 0'85€.

*(La reducción del 50% fue modificada en el segundo semestre de 2025 mediante Real Decreto ley, bajando la misma al 40%, siguiendo la misma discrepancia de interpretaciones vigente).

- EMT, en cambio, no comparte la interpretación de la ATMV, y justifica que a lo largo de todo el convenio se cita que: "se toma como elemento de contraste inicial el ingreso medio por primera validación del título propio de EMT bonobús plus o el título multiviaje no bonificado que lo sustituya, por ser el título multiviaje sin descuentos de mayor implantación...", cuyo tenor literal se refiere al título no bonificado. Por tanto, si al bonobús se le aplicara apriorísticamente el descuento para el cálculo de la parte que ha de abonar ATMV entonces perdería sentido el texto del convenio, porque estaríamos hablando de un título bonificado, que no responde a la filosofía del convenio.

Asimismo, EMT sostiene que la tarifa y precio oficial del bonobús nunca ha cambiado y nunca se ha reducido, dado que las tarifas oficiales son las aprobadas por el pleno del ayuntamiento, y estas han permanecido invariables, manteniendo el precio y tarifa del bonobús plus en los 8,5 euros. Y lo que se viene aplicando tal y como establecen los RDL es un descuento del 50% sobre dicha tarifa y precio oficial.

Además EMT señala que el convenio también apunta que se toma como referencia el ingreso medio neto por viaje del título, y dicho ingreso medio no es el procedente del usuario exclusivamente, sino el que percibe en su totalidad EMT, que no ha variado en ningún momento, dado que antes de los descuentos el ingreso lo percibía al 100% de los usuarios, y una vez aplicado los RDL el ingreso medio sigue permaneciendo constante pero proviene de diferentes fuentes (50% usuario, 30% del Ministerio y 20% del Ayuntamiento). EMT sostiene que con la interpretación de la ATMV se estaría rompiendo la neutralidad económica de la aplicación de SUMA que es lo que se pretendía con la formalización del citado convenio, puesto que la EMT percibiría exactamente el mismo importe tanto si se usaran títulos propios como títulos propiedad de la ATMV, quedando garantizado el cumplimiento de neutralidad económica para el operador".

De hecho, EMT señala que el propio convenio cita en varias ocasiones que EMT debe percibir "...un mismo importe con independencia del título de integración o coordinación de ATMV validado, teniendo en cuenta que para dicho operador el coste de la prestación del servicio es el mismo..."

Por tanto, fuere por vía convenio u otro mecanismo, los ingresos de EMT València no deberían variar en ningún momento por validación.

En consecuencia, el criterio por el que se rige EMT es que el precio al que ATMV tiene que hacer frente a sus obligaciones de pago es el mismo, independientemente de que existan subvenciones o ayudas directas al consumidor, o no existan este tipo de ayudas, por tres consideraciones:

- La primera es porque a pesar de la existencia de una subvención directa en el precio, el convenio tarifario suscrito entre ambas entidades y en el que encuentran su fundamento de pago a EMT nada contempla sobre la posible existencia de subvenciones directas al ciudadano, únicamente vincula el pago a la tarifa en vigor.
- En relación con la anterior, las tarifas de los títulos no han sufrido variación alguna, por lo que el precio que se abona por validación debe ser el mismo que si no existiera subvención. De hecho, el RDL que establece las ayudas directas al transporte prevé el principio de neutralidad económica para el operador, es decir, que las compensaciones previstas en la norma deben ser abonadas a la operadora, para que ésta no tenga pérdidas por el hecho de que el consumidor final tenga un descuento en el precio de compra, máxime cuando la operadora no puede disponer ni decidir sobre el porcentaje objeto de dicho descuento ni sobre la adhesión o no a la solicitud de subvención. Por ello, EMT debe tener el mismo ingreso exista o no subvención
- La última cuestión es que, no hay identidad de sujetos entre los firmantes del convenio que se está incumpliendo y las entidades beneficiarias de las subvenciones al transporte. Mientras que el convenio tarifario que prevé que ATMV abone a EMT por los viajes efectivamente realizados en la red de EMT con los títulos de ATMV está suscrito entre ambas entidades, las ayudas directas al transporte previstas desde el RDL 11/2022 de 25 de junio y siguientes, prevé que las solicitantes y beneficiarias de esta subvención sean las entidades locales y las comunidades autónomas, es decir, el Ayuntamiento de València y la Generalitat.

Tras ser evaluada la cuestión por la comisión de seguimiento del convenio, la misma no pudo alcanzar una solución, por lo que, EMT interpuso una reclamación previa a la vía judicial en el mes de julio de 2025, la cual fue desestimada en octubre, y EMT anunció la interposición del recurso contencioso administrativo en diciembre de 2025.

El Ayuntamiento de València ha informado que es conocedor de la existencia de este litigio judicial entre ATMV y EMT por incumplimiento del convenio tarifario, y que el desacuerdo de ATMV viene derivado de las ayudas directas al transporte, cuya normativa recoge que las entidades operadoras no podrán sufrir menoscabo alguno derivado de la implementación de las ayudas por parte de las entidades beneficiarias.

En los ejercicios 2025 y 2024 no se ha registrado ningún deterioro en este epígrafe.

El epígrafe "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto incluye 6.583.954,45 euros en 2025 a cobrar del Excmo. Ayuntamiento de Valencia (13.225.268 euros en 2024) de los cuales 4.118.345,79 euros (3.931.298,61 euros al cierre del ejercicio 2024) corresponden a ingresos por políticas tarifarias del segundo semestre y a ingresos por los convenios que el Ayuntamiento tiene suscritos con ATMV para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en varios municipios cercanos a Valencia capital; 2.465.608,66 euros (2.637.547,60 euros en 2024) se deben a los importes pendientes de cobro por la subvenciones de la inversiones financiadas con los Fondos Next Generation (véanse Notas 10 y 15).

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

| | Euros | |
|-------------------------------|---------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Caja | 14.184,29 | 34.957,61 |
| Cuentas corrientes a la vista | 9.325.098,38 | 16.326.650,85 |
| Total | 9.339.282,67 | 16.361.608,46 |

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

9. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, existe una elevada concentración en las mismas, siendo en su mayor parte cuentas a cobrar a Entidades Públicas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de los contratos de préstamos y arrendamientos financieros detallados en las Notas 7 y 12, cuyas cuotas se encuentran, en su mayoría, aseguradas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en base a los acuerdos alcanzados con las entidades financieras.

c) Riesgo de tipo de interés:

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Patrimonio neto

Capital

El capital social al 31 de diciembre de 2022 estaba formado por 15.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el accionista único el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Con fecha 19 de abril de 2023 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó realizar una reducción de capital social de 15.000.000 de euros por el sistema de compensación de pérdidas acumuladas mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Valencia, completamente desembolsadas, números 1 a 15.000 ambas inclusive, que conformaban el capital social quedando, por tanto, reducido el capital social a la cifra de cero euros. Simultáneamente, se acordó un aumento de capital de 30.000.000 de euros, mediante aportación dineraria y la emisión de 30.000 acciones nominativas, números 1 a 30.000 ambas inclusive, de valor nominal de 1.000 euros cada una.

La operación de disminución y aumento de capital anteriormente comentada fue inscrita en el registro mercantil en fecha 4 de julio de 2023.

De acuerdo con los estatutos, las acciones de la Sociedad no pueden ser enajenadas.

Otras aportaciones de socios

Con fecha 19 de agosto de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en calidad de socio único, realizó una aportación patrimonial por importe de 10.000.000 euros.

Aportación de socios para compensación de resultados

La Sociedad viene recibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aportaciones para compensar el desequilibrio presupuestario que se produce por la aplicación de tarifas con precios inferiores a los de equilibrio. Desde el ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, dichas aportaciones se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas y ganancias mientras que en ejercicios anteriores se registraban directamente en fondos propios.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El movimiento habido durante los ejercicios 2025 y 2024 en el epígrafe de "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Balance de Situación adjunto, es el siguiente:



| | Euros | |
|---------------------------|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Saldo inicial | 35.094.595,91 | 34.657.578,32 |
| Altas | 8.998.571,23 | 4.445.940,56 |
| Bajas | (8.410.180,32) | |
| Traspasos | | |
| Imputaciones a resultados | (4.008.775,77) | (4.008.922,97) |
| Saldo final | 31.674.211,05 | 35.094.595,91 |

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad, vigentes al 31 de diciembre de 2025, es la siguiente:

1. En el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 60.000,00 euros para la instalación de veinticinco puestos de carga de gas natural comprimido. El importe amortizado durante el ejercicio 2025 ha ascendido a 2.784,90 euros (mismo importe en 2024).
2. En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 320.462,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de pasajeros, así como a la instalación de diversos paneles informativos. El importe amortizado durante el ejercicio 2025 ha sido de 578,61 euros (mismo importe en 2024).
3. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 51.750,00 euros, destinada a la adquisición de un autobús, dentro del programa de financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. El importe amortizado durante los ejercicios 2025 y 2024 ha ascendido a 4.140,00 euros en cada uno de los ejercicios.
4. En el ejercicio 2017 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 65.133,60 euros con el siguiente desglose:
 - 20.149,20 euros por 8 paneles informativos, minorada en 2019 por importe de 2.050,80 euros
 - 30.842,00 euros por 35 BusCan
 - 14.142,00 por actualización APPBus web EMT

El importe amortizado en cada uno de los ejercicios 2025 y 2024 ha ascendido a 6.257,01 euros.

5. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 104.340,35 euros, minoradas por importe de 23.326,64 euros, del IVACE destinadas fomentar el ahorro y la eficiencia energética en el transporte y para el desarrollo de infraestructuras con abastecimiento biodiesel. El importe amortizado durante el ejercicio 2025 ha ascendido a 8.101,37 euros (mismo importe en 2024).
6. En el ejercicio 2018 la Sociedad recibió un total de subvenciones de 5.275.300,00 euros por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia con la finalidad de adquirir nuevos autobuses, entre ellos un autobús eléctrico y dos autobuses articulados (véase nota 6). De dicha subvención, se han amortizado 527.530 euros en 2025 y 2024, respectivamente.
7. En el ejercicio 2019 la Sociedad recibió subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por un total de 303.376,90 euros; estas ayudas apoyan proyectos relacionados con la reducción del consumo de energía en el sector del transporte mediante el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o propulsados por combustibles alternativos (Actuaciones tipo E4T27A), el impulso de nuevas tecnologías y sistemas inteligentes de transporte público urbano (Actuaciones tipo E4T24B) o infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos (Actuaciones tipo E4T29B), que permitan diversificar los consumos hacia la utilización de combustibles alternativos, disminuyendo así el impacto ambiental del transporte en la Comunitat Valenciana. Una segunda línea de proyectos apoyados por el IVACE, han sido las relacionadas con eficiencia energética en la industria (Actuaciones tipo E4IN12) y en los edificios del sector terciario (Actuaciones tipo E4ED32) encaminados a la obtención de un ahorro de energía, junto a proyectos de implantación de sistemas de gestión energética, medida y control de los consumos y variables energéticas (Actuaciones tipo E4SGE1). El importe de estas subvenciones fue minorado durante el ejercicio 2021 en 13.536 euros. La amortización en 2025 ha ascendido a 28.645,69 euros (mismo importe en 2024). Asimismo, en el ejercicio 2019 el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia concedió ayudas por importe de 305.500 euros, 469.800 euros (ambas relacionadas con fondos FEDER) y 2.900.000 euros para la adquisición de un autobús eléctrico, dos autobuses articulados y para la renovación de

la flota de nuevos autobuses, respectivamente: de las dos primeras subvenciones fueron minoradas en 84.830,06 euros en 2021 y se han amortizado 66.929,24 euros en el ejercicio 2025 (mismo importe en 2024), y de la tercera se han amortizado 290.000 euros en 2025 (mismo importe en 2024).

8. En el ejercicio 2020 la Sociedad recibió una subvención del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para equipos de medición energética (Actuaciones tipo E4SGE1) por importe de 4.446,60 euros habiéndose amortizado 444,60 euros en el presente ejercicio (mismo importe en 2024).
9. En el ejercicio 2020 la Sociedad recibió una subvención del Ayuntamiento de Valencia por importe de 250.000 euros para financiar parte del coste de unas obras de remodelación de viales e instalación de intercambiadores. Durante el ejercicio 2025 se han amortizado 25.000 euros (mismo importe en 2024).
10. En el ejercicio 2021 se cobraron 459.552,80 euros de subvenciones del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE); 358.332,80 euros para la adquisición de 8 autobuses de propulsión híbrida, 69.936 euros para la adquisición de 62 sistemas Buscan para la reducción del consumo y 31.284 euros para la adquisición de 29 paneles electrónicos en paradas. De estas subvenciones se han amortizado 45.955,28 euros al cierre del ejercicio 2025 (mismo importe en 2024). Asimismo, el IVACE concedió en 2021 subvenciones por importe de 590.667,20 euros, de los cuales 400.000 euros eran para la adquisición de 10 autobuses de propulsión híbrida y 190.667,20 euros para la adquisición de sistemas digitales y electrónicos para los autobuses. En el ejercicio 2022 dichas subvenciones se minoraron por importe de 103.000 euros y se han amortizado 48.655,58 euros en 2025 (48.655,58 euros en el ejercicio 2024).
11. En el ejercicio 2022 la Sociedad recibió del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) una subvención por importe de 37.712 euros para financiar la inversión en tres estaciones de recarga rápida de acceso público de vehículos eléctricos. Durante el ejercicio 2025 se han amortizado 3.771,20 euros (mismo importe en el ejercicio 2024).
12. Tal y como se ha comentado en la nota 6, la Sociedad ha recibido desde 2022 subvenciones de capital relacionadas con los proyectos financiados por los Fondos Next Generation. El detalle de las subvenciones concedidas por proyecto y los importes que ya han sido amortizados se recogen en la siguiente tabla:

| PROYECTO NEXT GENERATION EU | Importe Subvención 2025 | Altas 2025 | Importe Subvención ejercicios anteriores | Bajas 2025 | Amortización 2025 | Amortización Ejercicios Anteriores | Pendientes Amortizar |
|--|-------------------------|------------------|--|-----------------------|-------------------|------------------------------------|----------------------|
| Marquesinas | 8.842.298 | | 6.627.710 | | 884.230 | 2.214.588 | 5.743.481 |
| Adquisición de 20 autobuses eléctricos | 10.720.000 | | 8.933.333 | | 1.072.000 | 1.786.667 | 7.861.333 |
| Electrificación cochera San Isidro | 1.756.104 | 57.339 | 1.552.763 | | 141.708 | 175.927 | 1.468.394 |
| Digitalización de la red y la gestión de la flota de autobuses | 4.646.144 | | 4.028.770 | | 154.342 | | 3.874.428 |
| Implantación de un Enterprise Resource Planning (ERP) | 1.777.170 | | 1.384.271 | | 310.480 | | 1.073.791 |
| Sistema de gestión de flota de autobuses de transporte urbano colectivo de la ciudad de València | 405.275 | 24.264 | 506.076 | | 211.138 | 29.875 | 319.202 |
| Sistema de sensorización, captura y explotación de datos medioambientales | 981.536 | 0 | 1.043.657 | | 249.485 | 102.878 | 794.172 |
| CIUDADES CONECTADAS | 1.692.440 | 6.498.502 | 5.957.211 | (8.410.180,32) | 67.488 | | 3.978.045 |
| TOTAL | 30.820.967 | 6.580.106 | 30.033.792 | (8.410.180,32) | 3.090.871 | 4.309.934 | 25.112.846 |

La subvención relacionada con el proyecto de Ciudades Conectadas relativa a los dos expedientes que se han ejecutado correctamente ha comenzado su amortización a final del ejercicio 2025. La parte de subvención de capital vinculada al proyecto de la plataforma de movilidad ha sido reclasificada como otros pasivos financieros debido a que, al no ejecutarse debidamente el proyecto y darse de baja como inmovilizado en curso, la aportación realizada por el Ayuntamiento de Valencia no se considera subvención de capital.

Adicionalmente, en el ejercicio 2021 se recibió una subvención de explotación por importe de 52.687,50 euros para la participación en el proyecto We Transform que es una iniciativa cofinanciada por el programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea y cuyo objetivo es investigar colectivamente sobre el futuro de los empleos y las condiciones de trabajo en todos los modos de transporte existentes y en evolución, teniendo en cuenta los procesos de digitalización y automatización que se están produciendo en el sector del transporte. La duración de dicho proyecto es de 3 años; en el ejercicio 2023 se imputaron a resultados 17.562,48 euros (mismo importe en 2022) que se registraron en el epígrafe de "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta. La subvención quedó totalmente amortizada al cierre del ejercicio 2023.

A finales del año 2022, la Comisión Europea concedió un proyecto europeo para potenciar el uso del transporte público a un conjunto de organizaciones entre las que se encuentra la ciudad de València. Este proyecto, de nombre UPPER

(Unleashing the Potential of Public transport in EuRope, Liberando el potencial del transporte público en Europa) está formado por 5 ciudades líderes (living labs): València, París, Roma, Oslo y Mannheim; y 5 ciudades seguidoras (twining cities): Lisboa, Tesalónica, Lovaina, Budapest y Hannover.

UPPER tiene como objetivo encabezar una revolución del transporte público que fortalecerá el papel del mismo como el buque insignia de la sostenibilidad y la innovación de la movilidad en las ciudades, liderando la transición hacia una movilidad de cero emisiones que se convertirá en la piedra angular de la neutralidad climática para 2030, en línea con el objetivo de Cities Mission y las prioridades del Green Deal. En el clúster valenciano participan el Ayuntamiento de València, EMT València, la Universidad Politécnica de València y ETRA, que además tiene encomendada la gestión técnica de todo el proyecto. UITP se encarga de la gestión administrativa.

El proyecto se desarrollará en 4 años. Presupuestariamente, el proyecto cuenta con una subvención de 19.993.346€ por parte de la Comisión Europea, que se repartirán entre las 41 organizaciones participantes. EMT tiene consignada una cantidad de 908.781,25 euros, de los cuales la CE financia el 70%, es decir, 636.146,88 euros que están recogidos en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2025. En el ejercicio 2025 se han imputado a resultados 159.036,72 euros (mismo importe en 2024) que se han registrado en el epígrafe de "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta. De la subvención concedida se han cobrado 489.065,71 euros (307.449,71 a 31 de diciembre de 2024).

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Provisiones y contingencias

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

| Ejercicio 2024 | Saldo final | Dotaciones | Aplicaciones | Traspasos | Reversiones / Cancelaciones | Saldo final |
|--|---------------------|------------|--------------------|-----------|-----------------------------|---------------------|
| Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal | 1.282.452,94 | - | (67.964,81) | - | - | 1.214.488,13 |
| Total | 1.282.452,94 | - | (67.964,81) | - | - | 1.214.488,13 |

| Ejercicio 2024 | Saldo inicial | Dotaciones | Aplicaciones | Traspasos | Reversiones / Cancelaciones | Saldo final |
|--|---------------------|------------|---------------------|-----------|-----------------------------|---------------------|
| Obligaciones por prestaciones a largo plazo del personal | 1.593.895,06 | - | (311.442,12) | - | - | 1.282.452,94 |
| Total | 1.593.895,06 | - | (311.442,12) | - | - | 1.282.452,94 |

Según sentencia 265/2017 de 6 de junio de 2017, la Sociedad tenía provisionado parte del crédito de formación devengado en ejercicios anteriores; durante el ejercicio 2022 se aplicaron 753.711,15 euros por exceso de provisión, se pagaron 228.191,16 euros de los que estaban provisionados al inicio del ejercicio y se traspasaron al corto plazo 267.833 euros que se estimaba que se cancelarían en el ejercicio 2023. En el ejercicio 2023 se dotaron 196.727,42 euros adicionales según la mejor estimación que ha realizado la Sociedad sobre las obligaciones de pago futuras por este concepto. Durante el ejercicio 2024 se registró un exceso de provisión por importe de 311.442,12 euros. En el ejercicio 2025 se registra un exceso de provisión de 67.964,81 euros.

El movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a corto plazo" ha sido el siguiente:

| Ejercicio 2025 | Saldo inicial | Exceso de provision | | | Reversiones / Cancelaciones | Saldo final |
|-------------------------|---------------|---------------------|--------------|-----------|-----------------------------|-------------|
| | | Dotaciones | Aplicaciones | Traspasos | | |
| Otras responsabilidades | 302.072,61 | - | (110.715,42) | - | - | 191.357,19 |

| Ejercicio 2024 | Saldo inicial | Dotaciones | Aplicaciones | Traspasos | Reversiones / Cancelaciones | Saldo final |
|-------------------------|---------------|------------|--------------|-----------|-----------------------------|-------------|
| Otras responsabilidades | 2.101.230,94 | 9.988,70 | (259.832,26) | - | (1.549.314,77) | 302.072,61 |

Al cierre del ejercicio 2022 había 353.934,67 euros provisionados por diferentes contingencias calificadas como probables; de este importe, durante el ejercicio 2023 se pagaron 253.196,66 euros y se aplicaron 79.563,98 euros por exceso de provisión. Adicionalmente, se dotaron 200.495,68 euros de nuevas contingencias. Durante el ejercicio 2024, de esta provisión, se pagaron 137.314,77 euros, se aplicaron 113.330,72 euros y dotaron 9.988,70 euros de contingencias con igual calificación. En el ejercicio 2025 se aplican 110.715,42 euros correspondientes otras responsabilidades relacionadas con litigios.

A 31 de diciembre de 2023 se dotó una provisión de 1.544.965 euros por el pago previsto a realizar en el ejercicio 2024, según Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo vigente (Ver nota 14c). Durante el ejercicio 2024 se pagaron 1.412.000 euros y los 132.965 euros restantes se aplicaron a resultado.

12 Pasivos financieros a largo y corto plazo

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC es el siguiente:

| CATEGORÍAS | Largo plazo | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------|-------------------|----------|----------------------|----------------------|
| | CLASES | | | | | |
| | Deudas con entidades de crédito | | Derivados y otros | | TOTAL | |
| | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 |
| Débitos y partidas a pagar | 56.887.705,09 | 50.889.065,87 | - | - | 56.887.705,09 | 50.889.065,87 |
| TOTAL NO CORRIENTE | 56.887.705,09 | 50.889.065,87 | - | - | 56.887.705,09 | 50.889.065,87 |

| CATEGORÍAS | Corto plazo | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | CLASES | | | | | |
| | Deudas con entidades de crédito | | Derivados y otros | | TOTAL | |
| | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 |
| Débitos y partidas a pagar | 18.057.506,97 | 6.643.835,38 | 20.903.077,00 | 13.590.788,40 | 38.960.583,97 | 20.234.623,78 |
| TOTAL CORRIENTE | 18.057.506,97 | 6.643.835,38 | 20.903.077,00 | 13.590.788,40 | 38.960.583,97 | 20.234.623,78 |

Las deudas con entidades de crédito incluyen los acreedores por arrendamiento financiero.

Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2025

| | Euros | | | | | | |
|--------------|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | Resto | Total |
| Préstamos | 4.437.755,15 | 4.607.692,80 | 4.622.204,56 | 4.637.044,11 | 4.652.218,88 | 23.421.417,84 | 46.378.333,32 |
| Póliza | 10.013.886,90 | - | - | - | - | - | 10.013.886,90 |
| Intereses | 259.410,56 | - | - | - | - | - | 259.410,56 |
| Total | 14.711.052,61 | 4.607.692,80 | 4.622.204,56 | 4.637.044,11 | 4.652.218,88 | 23.421.417,84 | 56.651.630,80 |

Ejercicio 2024

| | Euros | | | | | | |
|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | Resto | Total |
| Préstamos | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 19.583.333,32 | 35.833.333,33 |
| Intereses | 122.279,52 | - | - | - | - | - | 122.279,52 |
| Total | 3.372.279,52 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 3.250.000,00 | 19.583.333,32 | 35.955.612,85 |

El 16 de abril de 2019 el consejo de administración aprobó la contratación de un préstamo que se firma el 26 de abril de 2019 con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) vinculado a un plan de inversiones a largo plazo que incluye las adquisiciones de flota previstas hasta 2022 e inversiones de relevancia elevada por valor de 39 millones de euros y las siguientes condiciones principales:

- Disposiciones: máximo de 3 disposiciones con importe mínimo de 10 millones de euros, salvo que se tratase de la totalidad del importe no desembolsado del importe del crédito.

- Precio: coste de fondeo de BEI a la solicitud de la disposición más margen de 52 puntos básicos (prima de riesgo de la entidad).
- Plazos de amortización de cada una de las disposiciones: carencia máxima de 3 años y plazos de amortización con un mínimo de 4 años y un máximo de 15 años.
- Garantía: Confort Letter del Ayuntamiento
- Plazo de disposición: 4 años coincidentes con la duración del proyecto.

La primera disposición de este préstamo se realizó el 14 de agosto de 2019 por valor de 19 millones de euros a un tipo fijo de 1,109%. El 4 de octubre de 2021 se realizó la segunda disposición por importe de 20 millones de euros a un tipo fijo de 0,836%. Durante el ejercicio 2023 se realizó la primera amortización de esta deuda, habiéndose amortizado en 2025 un importe de 3.250.000 euros (1.583.333,33 euros en el ejercicio 2024).

Como consecuencia de la operación de reducción y ampliación de capital social descrita en la nota 10 de la presente memoria, la Sociedad realizó en el ejercicio 2023 la primera amortización de principal del préstamo suscrito con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 1.583.333,83 euros y canceló el resto de deudas con entidades de créditos de préstamos y pólizas de crédito que tenía suscritas por un importe total de 22.942.226,61 euros.

El 23 de diciembre de 2024 se firmó un contrato de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) vinculado al Plan de inversiones 2024-2028 que incluye, entre otros, las adquisiciones de flota eléctrica previstas hasta 2028 y otras inversiones relevantes, por importe de 69.000.000€ con las siguientes condiciones principales:

- Disposiciones: máximo de 6 disposiciones con importe mínimo de 10 millones de euros, salvo que se tratase de la totalidad del importe no desembolsado del importe del crédito.
- Precio: coste de fondeo de BEI a la solicitud de la disposición más margen de 8 puntos básicos (prima de riesgo de la entidad).
- Plazos de amortización de cada una de las disposiciones: carencia máxima de 3 años y plazos de amortización con un mínimo de 4 años y un máximo de 15 años.
- Garantía: Confort Letter del Ayuntamiento
- Plazo de disposición: 3 años.

Hasta la fecha no se ha dispuesto ningún importe. Está previsto que se realice la primera disposición durante el segundo semestre de 2026.

En fecha 23 de diciembre de 2024 se firmó un préstamo con CAJAMAR con diferencial de 0,24% sobre Euribor 3 meses a 10 años por importe de 6.795.000 € para hacer frente al pago de parte de los autobuses híbridos articulados adjudicados en 2024. El importe ha sido totalmente dispuesto en 2025 y empezará a amortizarse en marzo de 2026.

En fecha 10 de enero de 2025 se firmó un préstamo con IBERCAJA con diferencial de 0,19% sobre Euribor 3 meses a 10 años por importe de 7.000.000 € para hacer frente al pago del resto de autobuses híbridos articulados adjudicados en 2024. El importe ha sido totalmente dispuesto en 2025 y empezará a amortizarse en abril de 2026.

En julio de 2025 se firmó una póliza de crédito a corto plazo por importe de 40.000.000 euros para hacer frente a las tensiones de tesorería derivadas de la controversia interpretativa con ATMV. A cierre del ejercicio 2025, la póliza estaba dispuesta en 10.013.886,90 euros.

El tipo medio de interés de las deudas con entidades de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2025 ha sido de 1,43% (1,03% en 2024).

Límite de endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia

e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

Acreeedores por arrendamiento financiero

Los vencimientos de las deudas por arrendamiento financiero son los siguientes (véase Nota 7):

| | Euros | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| 2025 | | 3.271.555,87 |
| 2026 | 3.346.454,36 | |
| Total corto plazo | 3.346.454,36 | 3.271.555,87 |
| 2026 | | 3.325.580,20 |
| 2027 | 3.389.579,70 | 3.375.454,87 |
| 2028 | 3.107.440,76 | 3.100.527,92 |
| 2029 | 2.161.675,05 | 2.162.459,93 |
| 2030 | 2.208.560,02 | 2.217.552,45 |
| Resto | 4.079.871,37 | 4.124.157,16 |
| Total largo plazo | 14.947.126,90 | 18.305.732,53 |
| Total | 18.293.581,26 | 21.577.288,40 |

Como consecuencia de la operación de reducción y ampliación de capital social descrita en la nota 10 de la presente memoria, la Sociedad amortizó en el ejercicio 2023 total y parcialmente contratos de arrendamiento financiero por un importe total de 5.474.440,06 euros, de modo que de los contratos que tenía suscritos la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, quedan vigentes tres de ellos.

El tipo medio de interés de la deuda por arrendamiento financiero durante el ejercicio 2025 ha sido el 3,62% (5,02% en el ejercicio 2024).

13. Situación fiscal

El desglose de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, es el siguiente:

Ejercicio 2025

| | Euros | |
|--|---------------------|---------------------|
| | Saldos Deudores | Saldos Acreedores |
| Saldos corrientes - | | |
| Hacienda Pública por IVA | 850.869,24 | 203.321,36 |
| Hacienda Pública por IRPF | 160.024,51 | 3.343.556,33 |
| Hacienda Pública por subvenciones concedidas | 147.081,17 | |
| Organismos de la Seguridad Social | 114.965,73 | 3.785.848,05 |
| Hacienda Pública deudora por IS | | |
| Total saldos corrientes: | 1.272.940,65 | 7.332.725,74 |

Ejercicio 2024

| | Euros | |
|--|---------------------|---------------------|
| | Saldos Deudores | Saldos Acreedores |
| Saldos corrientes - | | |
| Hacienda Pública por IVA | 739.235,87 | 426,36 |
| Hacienda Pública por IRPF | 47.163,45 | 2.739.216,06 |
| Hacienda Pública por subvenciones concedidas | 240.448,34 | - |
| Organismos de la Seguridad Social | 143.118,04 | 3.503.867,58 |
| Total saldos corrientes: | 1.169.965,70 | 6.243.510,00 |

Al cierre del ejercicio 2025, la conciliación entre el resultado contable y el resultado fiscal es la siguiente:

| | 2025 | 2024 |
|---|---------------------|----------------------|
| Resultado contable antes de impuestos | 638.774,09 | 14.436.389,60 |
| Diferencias permanentes | 104.794,36 | 1.304.494,85 |
| Diferencias temporarias | 8.623.098,50 | (334.724,88) |
| Base Imponible previa | 9.366.666,95 | 15.406.159,57 |
| Compensación bases impositivas negativas procedentes de ejercicios anteriores | 4.683.333,48 | 7.703.079,78 |
| Base imponible (resultado fiscal) | 4.683.333,48 | 7.703.079,79 |

La actividad principal desarrollada por la EMT consistente en el transporte de pasajeros goza de una bonificación del 99% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades conforme a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 27/2014.

La citada bonificación no resulta aplicable a la actividad iniciada en el mes de diciembre del ejercicio 2018 consistente en la explotación de parkings subterráneos.

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

A fecha de cierre del ejercicio social, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios de todos los impuestos que le son de aplicación (cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

A su vez, resulta necesario señalar que la LIS amplía a 10 años el plazo de prescripción del derecho de la Administración para la comprobación e investigación de las bases impositivas negativas pendientes y deducciones pendientes de aplicación a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al período impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación, respectivamente.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

Comprobaciones relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido y al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016 y 2017

En julio de 2020, se iniciaron actuaciones de comprobación e inspección tributaria por parte de la AEAT relativas al Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016 y 2017 y al Impuesto sobre el Valor Añadido de los periodos transcurridos entre abril de 2016 y noviembre de 2017.

Las citadas actuaciones inspectoras finalizaron en septiembre de 2021 mediante la notificación de los acuerdos de liquidación número A23-73299600 y A23-73299774 en relación con el Impuesto sobre Sociedades y con el Impuesto sobre el Valor Añadido respectivamente.

Del acuerdo de liquidación correspondiente al Impuesto sobre Sociedades, no se derivó deuda alguna a ingresar. Sin embargo, del acuerdo de liquidación relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido se derivó una deuda a ingresar por importe de 10.630.964,51 euros (9.089.323,69 euros en concepto de cuota y 1.541.640,82 euros en concepto de intereses de demora).

El 28 de septiembre de 2021, la Sociedad procedió a la interposición de las correspondientes reclamaciones económico-administrativas frente a los citados acuerdos de liquidación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana y solicitó la suspensión de la deuda resultante del acuerdo de liquidación relativo al Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual fue concedida por el citado Tribunal.

En fecha 17 de enero de 2024, el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana notificó a la Sociedad la resolución relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido en la cual estima la reclamación interpuesta y anula el acuerdo de liquidación practicado por la Inspección. Posteriormente, en fecha 19 de abril de 2024, la Agencia Tributaria notificó a la Sociedad de la ejecución de la referida resolución económico-administrativa del citado tribunal.

Asimismo, en fecha 5 de marzo de 2024, el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana notificó a la Sociedad la resolución relativa al Impuesto sobre Sociedades en la cual estima parcialmente la reclamación interpuesta por la Sociedad, contra la cual, en fecha de 3 de abril de 2024, se interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central que todavía se encuentra pendiente de resolución.

En este sentido, dado que la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana fue parcialmente estimatoria, en fecha 18 de julio de 2024 la Sociedad fue notificada del acuerdo de ejecución de la referida resolución.

En fecha 7 de abril de 2025, el Tribunal Económico-Administrativo Central (en adelante, "TEAC") notificó a la Sociedad la resolución correspondiente a la reclamación económico-administrativa interpuesta frente a la resolución del TEAR CV de fecha 14 de febrero de 2024, resolución notificada el 5 de marzo de 2024 a la Sociedad, en la que se desestima el recurso de alzada ordinario interpuesto por la EMT frente a la mencionada resolución del TEAR.

Posteriormente, en fecha 5 de junio de 2025, la Sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el TEAC ante la Audiencia Nacional.

Seguidamente, en fecha 14 de julio de 2025, la Sociedad recibió diligencia de ordenación por la que se entregó copia del expediente administrativo y se dio traslado para la formulación del escrito de demanda. En fecha 1 de septiembre de 2025, la sociedad presentó la correspondiente demanda, la cual se encuentra pendiente de resolución. Finalmente, en fecha 10 de febrero de 2026, se notificó Auto de la Audiencia Nacional declarando concluidas las actuaciones y vistas para votación y fallo.

Comprobaciones relativas al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018

Por otra parte, en fecha 22 de febrero de 2023, se iniciaron frente a la Sociedad actuaciones de comprobación e inspección tributaria de alcance parcial relativas al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2018 en relación con las bases imponibles negativas de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

Las citadas actuaciones finalizaron en fecha 4 de octubre de 2023 mediante la notificación del correspondiente acuerdo de liquidación con numero A23-73558415 del cual no se derivó cuantía alguna a ingresar.

Contra el mismo, en fecha 31 de octubre de 2023 la Sociedad interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAR CV.

En fecha 2 de septiembre de 2025, la Sociedad recibió notificación de resolución dictada por el TEAR CV, por la que se desestima la reclamación interpuesta, contra la cual, en fecha 1 de octubre de 2025, se interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, el cual todavía se encuentra pendiente de resolución.

14. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2025 y 2024, realizada en su totalidad en el área metropolitana de Valencia y sus poblaciones más próximas, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:



| | Euros | |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Bonobús, EMTjove, EMTinfantil y AmbTU | 4.088.120,40 | 3.552.759,36 |
| Billete sencillo | 13.534.182,21 | 10.606.507,07 |
| Títulos coordinación | 41.398.029,10 | 34.411.234,75 |
| Bono Oro | 2.045.866,26 | 2.096.413,00 |
| Otros | 1.416.654,23 | 2.046.773,41 |
| Total | 62.482.852,20 | 52.713.687,59 |

En el mes de febrero de 2022, ATMV lanzó la nueva tarjeta SUMA que permite viajar en EMT, Cercanías, Metrobus y Metrovalencia a un precio reducido. Esto ha supuesto un traspaso de usuarios de Bonobús a SUMA sin impacto negativo en las cuentas de EMT por el convenio tarifario suscrito en diciembre de 2021 que establece un precio a abonar a EMT por cada validación de estos títulos en la red de autobuses, el cual toma como referencia el coste del título multiviaje ordinario de EMT (bonobús plus) cuya tarifa no ha disminuido. Este convenio tarifario preveía una duración inicial de 4 años por lo que fue prorrogado en diciembre de 2024 con entrada en vigor el 1 de enero de 2025.

Desde el año 2022 se vienen promoviendo desde las distintas administraciones públicas políticas de descuento tarifario en el transporte público con el objetivo de reducir el impacto de la inflación y ayudar a la ciudadanía en una época de incertidumbre económica. Dichas políticas han continuado vigentes durante el ejercicio 2023, el ejercicio 2024 y el ejercicio 2025.

En la ciudad de Valencia se han implementado dos reducciones que se han solapado algunos meses durante el año 2022, durante todo el año 2023, durante todo el año 2024 y hasta el 30 de junio de 2025:

- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, fijó una reducción de los títulos multiviaje del 30% entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022. La reducción durante todo el ejercicio 2023 fue del 50%, prevista en el Real Decreto-Ley 20/2022 para el primer semestre de 2023 y el Real Decreto-Ley 5/2023 para el segundo semestre de 2023. La reducción para todo el ejercicio 2024 fue también del 50%, prevista en el Real Decreto-ley 08/2023 de 27 de diciembre. La reducción para el primer semestre de 2025 fue igualmente del 50%, prevista en el Real Decreto Ley 1/2025 de 28 de enero. El Ayuntamiento de Valencia aporta ayudas por el 20% de descuento y el Ministerio por el 30% adicional.
- La Generalitat Valenciana e, instrumentalmente, la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, creó un título nuevo para menores de 30 años sin coste, para viajar en toda la red. Aunque en principio el título iba a ser válido únicamente en los modos de transporte de competencia autonómica, el Ayuntamiento de Valencia se adhirió a la iniciativa incluyendo a EMT Valencia como modo de transporte susceptible de uso, siendo financiado en un 50% por parte de la ATMV y 50% por parte del Ayuntamiento de Valencia. Esta medida se prorrogó inicialmente hasta el 30 de junio de 2024, posteriormente hasta 31 de diciembre de 2024 y finalmente hasta el 30 de junio de 2025.
- En el segundo semestre de 2025, las reducciones implantadas han sido las siguientes:

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, fijó una reducción de los títulos multiviaje y abonos para público general del 40% (el Ayuntamiento de Valencia aporta ayudas por el 20% de descuento y el Ministerio por el 20% adicional), reducción de los títulos para población juvenil en un 50% financiado por el Ministerio y gratuidad para los títulos para la población infantil, financiado íntegramente por el Ministerio en el caso de que el título fuera de nueva creación.

El saldo del epígrafe "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" es el siguiente:

| | Euros | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Compras | 15.849.410,10 | 14.167.914,74 |
| Variación de existencias | (99.844,67) | (93.791,88) |
| Total | 15.749.565,43 | 14.074.122,86 |

La práctica totalidad de las compras se ha realizado en territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación y otros resultados

El epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2025 y 2024 adjuntas incluye, principalmente, ingresos por publicidad, ingresos por el alquiler de las plazas de los dos parkings que gestiona la Sociedad e indemnizaciones de aseguradoras por siniestros (véase Nota 15):

| | 2025 | 2024 |
|-----------------------------|---------------------|---------------------|
| Ingresos parkings | 3.343.157,39 | 3.137.338,10 |
| Ingresos de publicidad | 3.753.614,26 | 2.932.358,36 |
| Indemnizaciones por seguros | 520.450,02 | 533.413,68 |
| Otros | 428.912,78 | 287.107,59 |
| Total | 8.046.134,45 | 6.890.217,73 |

Los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2025 y 2024 por estos conceptos son los siguientes:

| | 31/12/2025 | 31/12/2024 |
|-----------------------------|------------------|-------------------|
| Cuentas a cobrar parking | 8.401,45 | 6.530,53 |
| Cuentas a cobrar publicidad | 13.079,56 | 225.208,00 |
| Total | 21.481,01 | 225.208,00 |

El epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del balance de situación adjunto, incluye los importes de ventas anticipadas de títulos que la Sociedad se reconocerá como ingreso en el momento en que los usuarios hagan uso de dichos títulos en el momento en que utilicen el servicio de transporte correspondiente. Los saldos registrados en dicho epígrafe son los siguientes:

| Ingresos anticipados | 31/12/2025 | 31/12/2024 |
|----------------------|---------------------|---------------------|
| Bonobús | 383.538,15 | 624.880,44 |
| Bono Amb Tu | 41.440,00 | 49.864 |
| Bono Oro | 1.051.004,58 | 1.182.713,63 |
| EMT Ticket | 0,00 | 253.951,79 |
| Otros | 21.059,47 | 36.845,96 |
| Total | 1.497.042,20 | 2.148.255,44 |

La Sociedad no ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias ningún ingreso significativo relacionado juicios o estimaciones contables. Se han registrado Otros resultados por importe de 1.912.821,31 euros procedentes principalmente de que se han recibido dos furgonetas por importe de 259.686,66 en concepto de indemnización por daños causados a un autobús, sin perjuicio de que siga el proceso judicial, se ha cobrado en concepto de penalización un importe de 505.131,02 euros por incumplimiento en la entrega de la plataforma de movilidad y por otra parte, se ha recibido una indemnización de 915.015,25 euros por daños producidos en la DANA.

Todos los ingresos descritos anteriormente se han obtenido en la Comunidad Valenciana.

El desglose del epígrafe de "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" es el siguiente:

| | Euros | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Subvenciones de explotación Ayuntamiento de Valencia | 91.288.744,30 | 89.082.723,84 |
| Subvenciones reducción tarifaria | 12.198.810,48 | 22.291.670,78 |
| Subvención estatal compra de combustible | - | - |
| Otras subvenciones | 159.036,72 | 159.036,72 |
| Total | 103.646.591,51 | 111.533.431,34 |

Como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2d, en este epígrafe se registran desde el ejercicio 2017 las aportaciones recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, las cuales han sido detalladas en la nota 15. En el presente ejercicio, el importe total ha sido de 103.487.554,78 euros (111.374.394 euros en 2024).

Dentro del importe de 103.487.554,78 euros aportado por el Ayuntamiento (111.374.394,62 euros en 2024) se incluyen las ayudas al transporte público por 12.198.810,48 euros (22.291.670,78 euros en 2024) de las cuales 6.221.933,85 euros provienen del Ayuntamiento (11.538.605,74 euros en 2024) y 5.976.876,63 euros del Ministerio (10.753.065,04 euros en 2024).

El pasado 9 de junio de 2023 se aprobó la resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 20/2022. Este Real Decreto estableció un sistema de ayudas directas, correspondiente al primer semestre de 2023, para dar apoyo financiero a las entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal, que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hubiesen implantado desde el 1 de enero de 2023, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual. El importe aprobado para el Ayuntamiento de Valencia ascendió a 5.584.234,75 euros. En fecha 28 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Valencia aprobó, en Junta de Gobierno Local, destinar el importe de dicha ayuda a EMT Valencia.

Posteriormente, el pasado 28 de diciembre de 2023 se aprobó la resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre, de otorgamiento de ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. Este Real Decreto estableció un sistema de ayudas directas, correspondiente al segundo semestre de 2023, para dar apoyo financiero a las entidades locales y entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal, que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, que hubiesen implantado desde el 1 de julio de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual. El importe aprobado para el Ayuntamiento de Valencia ascendió a 5.584.234,75 euros. En fecha 19 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Valencia aprobó, en Junta de Gobierno Local, destinar el importe de dicha ayuda a EMT Valencia.

El Ministerio de transportes publicó el RD Ley 08/2023 de 27 de diciembre con la prórroga de la reducción del 50% del precio de los títulos propios para en el ejercicio 2024. El importe aprobado para el Ayuntamiento de Valencia ascendió a 10.753.065,04 euros. En fecha 8 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Valencia aprobó destinar el importe de dicha ayuda a EMT.

Ayuntamiento de Valencia aprobó en el ejercicio 2024 transferencias por importe de 11.538.605,74 euros por la aplicación de las políticas de descuentos tarifarios en el transporte público. Estas ayudas incluían el 20% de la reducción de los títulos propios y el 50% de la reducción del título coordinado gratuito para menores de 30 años

El Ministerio de transportes publicó el RD Ley 1/2025, de 28 de enero con la prórroga de la reducción del 50% del precio de los títulos para el primer semestre de 2025 y, para el segundo semestre, una reducción del 40% para los títulos de población general, una reducción del 50% para los títulos jóvenes y la gratuidad para los títulos infantiles. El importe aprobado para el Ayuntamiento de Valencia para el primer semestre ascendió a 5.259.264,15 euros. En fecha 3 de octubre de 2025, el Ayuntamiento aprobó destinar el importe de dicha ayuda a EMT. Para el segundo semestre, el Ministerio aprobó un anticipo de 3.744.257,11 euros de los que EMT ha solicitado al Ayuntamiento 748.531,70 euros.

d) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias 2025 y 2024, es la siguiente:

| | Euros | |
|--|----------------------|----------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Seguridad Social a cargo de la empresa | 32.237.688,46 | 30.780.678,33 |
| Aportaciones a planes de pensiones | 46.687,33 | 162.000,60 |
| Otros gastos sociales | 3.918.061,33 | 3.764.945,93 |
| Total | 36.202.437,12 | 34.707.624,86 |

A 31 de diciembre de 2025 se registró una remuneración pendiente de pago de 1.379.154,24 euros correspondiente a la subida salarial, aprobada en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, del 2,5% de los sueldos de los empleados de la Sociedad de los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2025.

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2025 y 2024, distribuido por categorías y género, que no difiere significativamente de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

| NIVEL SALARIAL | EJERCICIO 2025 | | | EJERCICIO 2024 | | |
|-----------------------------|----------------|------------|--------------|----------------|------------|--------------|
| | HOMBRE | MUJER | TOTAL | HOMBRE | MUJER | TOTAL |
| DIRECTOR/A GERENTE/A | 1 | | 1 | - | 1 | 1 |
| DIRECTOR CORPORATIVO | 1 | | 1 | 1 | - | 1 |
| DIRECTOR/A ADJUNTO/A | 1 | | 1 | 1 | - | 1 |
| DIRECTOR/A COMUNICACIÓN | | | 0 | - | - | 0 |
| DIRECTOR/A ÁREA | 4 | 4 | 8 | 5 | 4 | 9 |
| DIRECTOR/A DEPARTAMENTO | | | 0 | - | - | 0 |
| DIRECTOR/A NEGOCIADO | 11 | 3 | 14 | 13 | 5 | 18 |
| TITULADO/A SUPERIOR | 11 | 8 | 19 | 10 | 8 | 18 |
| DIRECTOR/A SERVICIO | 16 | 1 | 17 | 15 | 1 | 16 |
| ENCARGADO/A TÉCNICA | 23 | 1 | 24 | 21 | 1 | 22 |
| INSPECTOR/A JEFE/A | 62 | 6 | 68 | 55 | 3 | 58 |
| SECRETARIO/A DIRECCIÓN | | 1 | 1 | - | 1 | 1 |
| TITULADO/A MEDIO | 9 | 4 | 13 | 9 | 3 | 12 |
| ANALISTA-INSTRUCTOR | 6 | | 6 | 5 | - | 5 |
| CONDUCTOR/A PERCEPTOR/A | 1396 | 93 | 1489 | 1.379 | 85 | 1.464 |
| CONDUCTOR/A REMOLCADOR/A | 16 | | 16 | 15 | - | 15 |
| ESPECIALISTA ADMINISTRACIÓN | 30 | 25 | 55 | 25 | 23 | 48 |
| ESPECIALISTA INGENIERIA | 123 | 2 | 125 | 113 | 2 | 115 |
| INSPECTOR/A COORDINADOR/A | 3 | | 3 | 4 | - | 4 |
| JEFE/A EQUIPO | 2 | | 2 | 2 | - | 2 |
| CONDUCTOR/A MANIOBRAS | 12 | 6 | 18 | 12 | 6 | 18 |
| OFICIAL ADMINISTRACIÓN | | | 0 | 1 | - | 1 |
| OFICIAL OPERACIONES | 10 | | 10 | 12 | - | 12 |
| OFICIAL INGENIERIA | 14 | 4 | 18 | 23 | 3 | 26 |
| ENCARGADO DE APARCAMIENTO | 1 | | 1 | 1 | - | 1 |
| AUXILIAR ADMINISTRACIÓN | | | 0 | - | - | 0 |
| AUXILIAR DE APARCAMIENTO | 15 | 2 | 17 | 16 | 2 | 18 |
| AUXILIAR INGENIERIA | 19 | 3 | 22 | 19 | 2 | 21 |
| PEON/A | 15 | 7 | 22 | 20 | 5 | 25 |
| TOTAL | 1.801 | 170 | 1.971 | 1.778 | 155 | 1.933 |

La tabla incluye jubilados parciales

El número de personas con discapacidad > 33% del total empleadas en el ejercicio 2025 ha sido de 49 personas, de los cuales 3 son mujeres y 46 son hombres (en 2024 fueron 51 personas de las cuales 3 eran mujeres y 48 hombres).

d) Otra información

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios de verificación correspondientes al auditor de la Sociedad, han ascendido en el ejercicio 2025 a 25.200 y 21.300 euros, respectivamente (mismo importe en 2024).

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones y saldos con vinculadas

El resumen del movimiento de las cuentas deudoras y acreedoras que la sociedad mantiene con el Excmo. Ayuntamiento de Valencia durante los ejercicios 2025 y 2024, ha sido la siguiente:

| | Euros | |
|---|---------------------|---------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Saldo inicial | 5.261.240,41 | 7.294.351,79 |
| Aportaciones para la cobertura global del presupuesto (Nota 2.d) | 91.288.744,30 | 84.341.282,24 |
| Cobros de las aportaciones | (89.050.259,28) | (84.341.282,24) |
| Aportación para reducción de endeudamiento | | 4.741.441,58 |
| Cobro de la aportación para reducción de endeudamiento | - | (4.741.441,58) |
| Aportación ayuda al transporte público terrestre urbano e interurbano | 12.198.810,49 | 22.291.670,78 |
| Cobro de la aportación ayuda al transporte público terrestre urbano e interurbano | (10.062.750,97) | (22.271.177,10) |
| Subvenciones con fondos Next Generation | 2.464.656,00 | 4.445.940,56 |
| Cobro de subvenciones Next Generation | (6.610.065,00) | (4.908.920,96) |
| Canon encomienda gestión aparcamiento | (2.005.379,27) | (1.585.661,76) |
| Pago Canon encomienda gestión aparcamiento | 1.093.578,50 | |
| Otros conceptos | | -4.962,90 |
| Saldo final | 4.578.575,18 | 5.261.240,41 |

Los saldos anteriores se muestran en el epígrafe de "Deudores varios" o en el de "Acreedores varios" del balance de situación adjunto según la naturaleza deudora o acreedora de los saldos.

Junta General de 27 de abril de 2023 se acordó realizar una "operación acordeón" por la que se disminuyó el capital social en 15.000.000 de euros por el sistema de compensación de pérdidas acumuladas mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Valencia, completamente desembolsadas que conformaban el capital social quedando, por tanto, reducido el capital social a la cifra de cero euros. Simultáneamente, se acordó un aumento de capital de 30.000.000 de euros, mediante aportación dineraria.

En el ejercicio 2022 la Dirección de Transporte Terrestre acuerda otorgar ayudas directas al transporte público terrestre urbano e interurbano en el ámbito local reguladas por el Real Decreto Ley 11/2022; En 2023 dichas ayudas estuvieron reguladas en el Real Decreto-Ley 20/2022 para el primer semestre de 2023 y el Real Decreto-Ley 5/2023 para el segundo semestre de 2023. La reducción para todo el ejercicio 2024 prevista en el Real Decreto-Ley 08/2023 de 27 de diciembre ascendió a 22.291.670,79 euros (19.307.219,65 euros en 2023). De este importe se ha cobrado a 31 de diciembre de 2024 un importe de 15.641.504,99 euros de lo devengado en 2024 y 6.629.672,11 euros de lo devengado en 2023 (ver nota 14.b).

En relación con la ayuda con cargo a los fondos europeos Next Generation, que financia las inversiones que está realizando la Sociedad según lo comentado en la Nota 10, del importe total ejecutado de 41.532.955,83 euros al cierre del ejercicio 2025, se han cobrado de 39.067.347,14 euros pero por principio de prudencia se ha reclasificado como otros pasivos financieros un importe de 8.410.180,32 que constaba como subvención de capital, correspondiente al expediente de la plataforma de movilidad que está siendo reclamado.

El Ayuntamiento tiene suscrito un convenio con ATMV para que la Sociedad preste el servicio de transporte de viajeros en cinco municipios de l'Horta Nord (Vinalesa, Alboraya, Paterna, Moncada y Burjassot). El importe de ese convenio lo recibe el Ayuntamiento de Valencia, que posteriormente lo traspassa a la Sociedad.

El detalle de las transacciones, así como los importes pendientes de cobro por estos conceptos al 31 de diciembre de 2025 es:

| | Euros | |
|---|---------------------|---------------------|
| | 2025 | 2024 |
| Saldo inicial | 3.926.335,71 | 2.252.067,48 |
| Convenio Ayuntamiento/GVA Líneas municipios 2022 | | (350.000,00) |
| Convenio Ayuntamiento/ATMV Líneas municipios 2025 | 2.238.485,02 | - |
| Convenio Ayuntamiento/ATMV Líneas municipios 2024 | (258.749,15) | 2.029.231,13 |
| Cobro Convenio Ayuntamiento/ATMV municipios 2024 | (1.935.399,35) | |
| Convenio Ayuntamiento/GVA corrección valorativa | (2.174.926,38) | (4.962,90) |
| Saldo final | 1.795.745,85 | 3.926.335,71 |

Quedan pendientes de regularización los importes del convenio con ATMV relativos a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 sujetos a la resolución de la diferencia interpretativa del convenio tarifario.

Este saldo se encuentra registrado en el epígrafe "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto.

b) Retribuciones a los Administradores y a la Alta Dirección

La alta dirección está formada por 3 personas a 31 de diciembre de 2025 (3 personas a final de 2024).

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2025 por todos los conceptos, por la Alta Dirección de la Sociedad han ascendido a 228.242,07 euros (220.165,68 euros en el ejercicio 2024).

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto distinto a los desglosados, contraídos por la Sociedad con la Alta Dirección de la misma.

Durante el ejercicio 2025 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 21.999 euros (21.999 euros en el ejercicio 2024).

En el ejercicio 2025 los miembros del Consejo de Administración, conformado por 3 varones y 4 mujeres (4 varones y 3 mujeres en el ejercicio 2024), no han percibido remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales.

Al cierre del ejercicio 2025 y 2024 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto, contraídos por la Sociedad con los Administradores.

c) Situaciones de conflicto de interés

En relación con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en su apartado 3, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el artículo 231 del citado texto legal, no han comunicado durante el ejercicio 2025 ninguna situación de conflicto de interés, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

16. Otra información

a) Acuerdos fuera de balance

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

b) Información sobre el medioambiente

El balance a 31 de diciembre de 2025 no incluye provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que los Administradores de la Sociedad entienden que no existen contingencias relacionadas con aspectos de esta naturaleza. Adicionalmente, la Sociedad dispone de pólizas de seguros para la cobertura de posibles contingencias involuntarias que se pudieran derivar del impacto que el desarrollo normal de sus operaciones pudiera tener sobre el medio ambiente.

c) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (disposición adicional tercera – "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio y la modificación a la misma recogida en la Ley 18/2022 de 28 de septiembre, artículo 9)

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores es la siguiente:

| | 2025 | 2024 |
|---|------|------|
| | Días | Días |
| Periodo medio de pago a proveedores | 35 | 34 |
| Ratio de operaciones pagadas | 35 | 37 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 30 | 14 |

| | 2025 | 2024 |
|------------------------|---------------|---------------|
| | Euros | Euros |
| Total pagos realizados | 34.833.385,24 | 31.894.754,32 |
| Total pagos pendientes | 1.182.697,33 | 5.281.922,74 |

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 319 de la Ley de Contratación del Sector Público, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a proveedores, es el siguiente:

| NÚMERO DE FACTURAS PAGADAS EN 2025 | | |
|--|----------------------|-----|
| | TOTAL | % |
| Número de facturas pagadas a menos de 30 días | 1.410 | 35% |
| Número de facturas pagadas a más de 30 días | 2.596 | 65% |
| Total número de facturas pagadas | 4.006 | |
| VOLUMEN (TOTAL FACTURA) DE FACTURAS PAGADAS EN 2025 | | |
| | Importe | % |
| Facturas pagadas a menos de 30 días | 17.095.130,57 | 49% |
| Facturas pagadas a más de 30 días | 17.738.254,67 | 51% |
| Total facturas pagadas | 34.833.385,24 | |

d) Convenios de colaboración

Durante el ejercicio 2025, EMT ha formalizado Convenios con las siguientes empresas y por el siguiente objeto:

- Convenio de colaboración con la CORPORACIÓN AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA SA (CACVSA) VALÈNCIA PARA LA PROMOCIÓN RECÍPROCA DE SUS SERVICIOS. Debido a que el convenio se basa en el intercambio de espacios publicitarios propios de cada entidad, no conlleva coste para EMT (EXP 2025/0079).
- Convenio de colaboración con la productora CUÉNTASELO A VERÓNICA PARA LA UTILIZACIÓN DE UN AUTOBÚS Y UN POSTE DE EMT VALÈNCIA. Supone un ingreso para EMT de 1.158 euros (EXP 2025/0111).
- Convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA PARA EL USO COMPARTIDO Y LA REUTILIZACIÓN DE APLICACIONES MUNICIPALES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. No conlleva coste para EMT (EXP 2025/0127).
- Prórroga de convenio de colaboración entre la AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANA DE VALENCIA (ATMV) Y LA EMPRESA MUNICIPLA DE TRANSPORTES DE VALENCIA S.A.U EN MATERIA TARIFARIA DE COMPETENCIA DE LA ATMV SUSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2021. La aportación máxima prevista para EMT durante los cuatro años de prórroga se eleva a 159.841.048 euros (EXP 2021/0165/001).

e) **Contratación pública. Naturaleza y carácter de EMT**

- EMT tiene la consideración de Entidad Contratante, como así lo dispone el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- EMT tiene además la consideración de **poder adjudicador que no tiene la consideración de Administración Pública (PANAP)**, por cuanto es una entidad con personalidad jurídica propia distinta de la de Administraciones Públicas, Fundaciones Públicas y Mutuas colaboradoras y fue creada para satisfacer necesidades de interés general. Todo ello consta recogido en los siguientes artículos:
 - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018, art. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, calificando además el Síndic de Comptes de la Comunidad Valenciana a EMT como tal poder adjudicador.
 - Con respecto a los procedimientos de contratación iniciados desde el 9 de marzo de 2018, EMT, art. 3.3 de la Ley 9/2017. Además, el Síndic de Comptes de la Comunidad Valenciana ha calificada a EMT como tal poder adjudicador.
- Durante el ejercicio 2018 se produjeron en EMT dos modificaciones estatutarias:
 - Mediante la elevación a público del expediente municipal resuelto por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2018, EMT ha sido reconocida como Medio Propio del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, este reconocimiento permite a EMT ejecutar los encargos que reciba del Ayuntamiento o de otra Administración con competencia concurrente en la gestión del servicio público. Este reconocimiento implica la modificación de los artículos 1, 2, 4 y 10 de los estatutos de la entidad. La sociedad cambio su plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2025 por la duración indefinida.
 - Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 15 de noviembre de 2018, se amplió el objeto social de EMT y, consecuentemente, se ha modificado el artículo 3 de los estatutos sociales.
- Durante el ejercicio 2020 se produjeron en EMT dos modificaciones estatutarias:
 - En sesión ordinaria del Consejo de Administración de 26 de noviembre de 2020 se acordó modificar el artículo 16 de los estatutos sociales para separar la figura del secretario y del letrado asesor del consejo de administración, que hasta entonces habían estado juntas. También se reguló la figura de la vicesecretaría para poder sustituir a la secretaria en caso de necesidad. Esta propuesta de modificación fue ratificada por la junta general de accionistas el 19 de diciembre de 2019 e inscrita en enero de 2020, así como el nombramiento del nuevo secretario y de la letrada asesora.
 - Posteriormente, ya inscrita la nueva modificación, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2020 se acordó el nombramiento de Virginia Álvarez Guaita como Vicesecretaria del Consejo de Administración.
- Durante el ejercicio 2023 se ha producido una modificación estatutaria:
 - En sesión ordinaria de la Junta General de 27 de abril de 2023 se acordó modificar el artículo 6 de los estatutos sociales relativo al capital social para adecuarlo a la operación de reducción de capital y posterior ampliación, que dejó el capital social establecido en treinta millones de euros representados por treinta mil acciones de mil euros de valor nominal cada una.

f) **Normativa Aplicable**

En materia de contratación, la actividad de EMT en 2025 ha estado sujeta, principalmente, a las siguientes normas:

- Los procedimientos de contratación iniciados antes del 9 de marzo de 2018 se han seguido rigiendo por el **Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.
- Los procedimientos de contratación iniciados a partir del 9 de marzo de 2018, **se regulan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**. El Título I del Libro Tercero de esta ley, artículos 316 y siguientes, establece los procedimientos a seguir para adjudicar los contratos atendiendo al valor estimado de los mismos, y a la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024", que modificó los umbrales de los distintos procedimientos:

- Procedimiento abierto simplificado si el valor estimado es igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, e inferior a 143.000 euros para contratos de servicios y suministros.

- Procedimiento abierto simplificado abreviado para los contratos de obras con valor estimado inferior a 80.000 euros y para los contratos de servicios y suministros con valor estimado inferior a 60.000 euros.

-Procedimiento abierto armonizado si el valor estimado es igual o superior a 5.538.000 de euros en el caso de contratos de obras, e igual o superior a 221.000 euros para contratos de servicios y suministros. En el caso de los servicios especiales (Anexo IV de la LCSP) el valor estimado debe ser igual o superior a 750.000 euros.

- En cuanto a los procedimientos de adjudicación directa mediante contrato menor, se mantienen los umbrales de 40.000 euros para contratos de obras y de 15.000 euros para contratos de obras y servicios.

- En cuanto a los procedimientos destinados a la actividad de transporte y cuyo valor estimado es superior a 5.838.000 euros para obras, superior a 443.000 euros para servicios y suministros, y superior a 750.000 euros para servicios especiales (Anexo I RD-L 3/2020) se aplican:
 - Para procedimientos iniciados antes del 6 de febrero de 2020, la **Ley 31/2007, de 3, de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.**
 - Para procedimientos iniciados desde el 6 de febrero de 2020, el **Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes** por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.
- El Consejo de Administración de EMT aprueba, en fecha 13 de octubre de 2023, las nuevas **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación** que, en aplicación de la Ley 9/2017, tienen eficacia meramente interna, si bien por aplicación de los principios de transparencia consta publicada en el Perfil del Contratante. Las mismas dejan sin efecto las anteriores Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en febrero de 2019.

Las citadas Instrucciones Internas regulan los procesos internos a seguir en EMT para la tramitación de los procedimientos de contratación sujetos a la LCSP y la distribución de funciones entre los componentes de la empresa, todo ello con cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación del sector público.

g) Aplicación práctica de los principios legales en materia de contratación

EMT, como entidad integrante del sector público, ya tenía y venía asumiendo la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y de los consiguientes principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y eficiente utilización de los recursos.

En enero de 2018, el Consejo de Administración de EMT aprueba la creación del Área de Contratación, que da continuidad al trabajo ya iniciado en 2016 por el Departamento de Control Interno y Transparencia, velando por el correcto cumplimiento de EMT en la materia de contratación pública.

Con la entrada en vigor de la nueva LCSP, EMT añade a su actuación la aplicación del principio de integridad introducido por esta nueva Ley para prevenir los conflictos de intereses y para luchar contra la corrupción.

En aplicación de la Instrucción 12ª.4 de las **Instrucciones Internas del Procedimiento de Contratación**, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada se incorpora Informe Jurídico, emitido por la Letrada de Contratación, previo a la aprobación del expediente y de los pliegos.

Tras la publicación de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** y del **Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre**, de medidas urgentes por razones de seguridad pública, en el año 2019 se introducen las siguientes cláusulas en los Pliegos de Condiciones Administrativas:

- Para los contratos cuya ejecución requiera acceso de datos por EMT al contratista, se indica la finalidad del tratamiento de datos que vayan a ser cedidos.
- Para los supuestos en que la ejecución implique la cesión de datos, se introduce la obligación para el contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- Para los supuestos en que para la realización de los servicios objeto de la contratación sea imprescindible que el adjudicatario acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de EMT y que contienen datos de carácter personal, se establece un clausulado detallado y específico para garantizar la protección de los datos de carácter personal.
- Se añade, como causa específica de resolución de los contratos, el incumplimiento de las obligaciones relativas a la subcontratación de los servidores o de los servicios asociados a los mismos en materia de tratamiento de datos.

De forma continua, se adaptan los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación a los criterios que establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en interpretación de la normativa en materia de contratación pública.

En los supuestos en que el objeto del contrato no se divide en lotes, se aporta mayor detalle de la justificación de dicha circunstancia, tanto en la Memoria Justificativa como en el propio Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, salvo que por la naturaleza y configuración del objeto de contratación no sea necesario descender a dicho nivel de detalle.

En 2025, en la Memoria Justificativa de los expedientes se amplía la justificación de los siguientes aspectos:

- El informe de insuficiencia de medios
- La determinación del objeto del contrato y la indicación del CPV correspondiente
- División o no división en lotes
- Los criterios de solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica,
- La clasificación obligatoria para los contratos de obra con valor estimado igual o superior a 500.000 euros
- La clasificación sustitutiva para contratos de obras con valor estimado inferior a 500.000 euros y contratos de servicios con grupo y subgrupo de clasificación
- Los criterios de adjudicación, su distribución entre evaluables mediante juicios de valor y cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, las fórmulas y márgenes de valoración utilizados y los umbrales mínimos y máximos admitidos.
- Las advertencias expresadas para evitar eventuales exclusiones de ofertas por errores en la formulación de las proposiciones.

Se mejora la redacción de las cláusulas relativas a la subrogación de personal, en los supuestos en que una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, a efectos de facilitar a los licitadores la comprensión del cumplimiento de los artículos 130 de la Ley 9/2017 y 43.4 del RD-L 3/2020.

Se incluye, en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, información más explícita y detallada acerca de la clasificación sustitutiva en los procedimientos de contratación de servicios que cuenten con grupo y subgrupo de clasificación.

En adecuación a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, se modifica la Condición General de Contratación 2, "Subcontratación", eliminando la mención "*siendo no obstante el porcentaje máximo admisible del 50%*", de forma que únicamente cuando el órgano de contratación determine que determinadas prestaciones no pueden ser objeto de contratación, se hará constar dicha prohibición en los Pliegos, junto con la debida justificación.

A raíz de la implementación en EMT de un Plan de Prevención de Delitos y de un Código de Conducta de la Organización, se incluye en todos los Pliegos la siguiente Condición General de Contratación:

SÉPTIMA.- PREVENCIÓN DE DELITOS

EMT cuenta con un Política prevención de delitos, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables. Dicha Política se encuentra integrada, entre otros, por el Plan de Prevención de Delitos y por el Código de Conducta de la organización, en los que se recogen tanto los valores de la organización como una serie de políticas específicas a seguir por el personal, directivos y administradores de EMT.

EMT actuará, en todo caso, dando cumplimiento al referido Plan de Prevención de Delitos y adoptando aquellas medidas exigidas por el mismo en su relación con el propio adjudicatario y con terceros.

Para garantizar que los servicios contratados con terceros no puedan realizarse salvo que previamente se dé cumplimiento a todas las obligaciones relativas a Prevención de Riesgos Laborales, se incluye la siguiente causa de resolución del contrato en la Cláusula General Duodécima "Resolución":

"9. La no aportación por el adjudicatario de la documentación relativa a riesgos laborales en los supuestos en que la misma sea necesaria, dentro del plazo indicado en el requerimiento efectuado por EMT".

Con respecto a los supuestos de desistimiento del procedimiento por EMT y de no adjudicación o celebración del contrato por parte de EMT y a efectos de evitar litigios relativos a la siguiente Condición General de Contratación:

DECIMOSÉPTIMA.- COMPENSACIÓN PARA EL SUPUESTO DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y DE NO ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 152 de la Ley 9/2017, para el supuesto en que por parte de EMT Valencia se proceda al desistimiento del procedimiento o a la no adjudicación o no celebración del contrato, en los términos legalmente previstos, la compensación para cada operador interesado que haya presentado, en tiempo y forma, proposición a la licitación publicada, queda cuantificada en euros.

h) Contratación electrónica

Llevando a la efectiva práctica lo dispuesto en la Ley 9/2017, todas las licitaciones se realizan por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, combinándose en ocasiones muy puntuales con una presentación parcial de la oferta de forma manual, tal como se establece en la LCSP.

En la PCSP se da cumplimiento a la publicación de ellos documentos establecidos en el artículo 63.

i) Publicidad

En materia de contratación, en mayo de 2018, en un paso más hacia la contratación electrónica integral, el Área de Contratación obtiene **acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público**, publicando las licitaciones tanto en la citada Plataforma como en el Perfil del Contratante de EMT Valencia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además del DOUE cuando proceda por razón del valor estimado del contrato.

Asimismo, en cuanto a la información institucional, en EMT se aplican los principios de transparencia y de libre acceso a la información pública previstos en la **Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana**.

Por otra parte, también es aplicable la **Ley 12/2018, de 24 de mayo, de Publicidad Institucional para el Interés Ciudadano y la Concepción Colectiva de las Infraestructuras Públicas**, cuyos objetivos principales son garantizar la comunicación y la publicidad institucional como un derecho de la ciudadanía y garantizar una mayor accesibilidad a la ciudadanía y la preservación de la lealtad institucional y la pluralidad de medios.

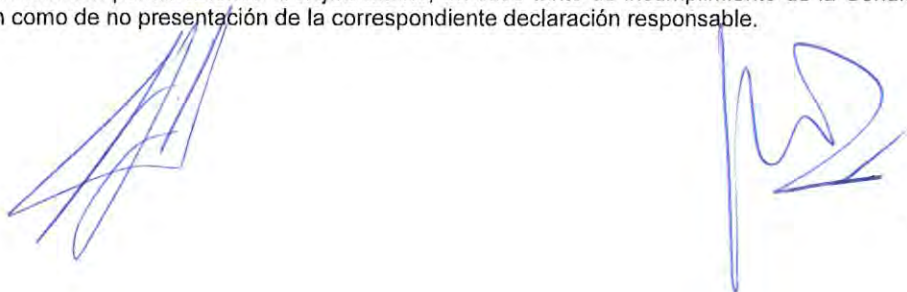
Con carácter anual, se registran en la Plataforma de Rendición de Cuentas del Estado toda la información relativa a los contratos formalizados en el año en curso. Adicionalmente, se publica en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencia, con acceso directo a través de la página web de EMT Valencia, el listado de contratos formalizados por tipo de procedimiento de licitación. Asimismo, en aplicación al artículo 335 de la LCSP, se remite la información de contratos al Tribunal de Cuentas cuando superan la cuantía de 150.000 euros para contratos de servicios, 450.000 euros para contratos de suministros y 600.000 euros para contratos de obras. Finalmente, se registran todos los contratos formalizados en la plataforma habilitada para tal efecto en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como también se publican en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

j) Criterios sociales y medioambientales

En cumplimiento de la nueva Ley, EMT avanza en la introducción de criterios sociales y medioambientales en las licitaciones, bien requiriendo el cumplimiento de determinados parámetros como requisitos de solvencia técnica (certificaciones en Normas), bien como Condición Especial de Ejecución, bien valorando y puntuando la mejora de las condiciones socio-laborales del personal adscrito a la ejecución del contrato o de los niveles medioambientales (adopción de medidas que contribuyan al cuidado del medio ambiente y directamente relacionadas con el objeto del contrato).

A efectos de garantizar en mayor medida el cumplimiento de las condiciones sociales y/o medioambientales que EMT incluye en los pliegos como Condición Especial de Ejecución, se añade la obligación para el adjudicatario de entregar, a la finalización del contrato, una declaración responsable sobre el cumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución.

Los Pliegos introducen también penalizaciones al adjudicatario, en caso tanto de incumplimiento de la Condición Especial de Ejecución como de no presentación de la correspondiente declaración responsable.



k) Acontecimientos posteriores al cierre

En la Junta General de Accionistas se sesión de 27 de enero de 2026, se cesó a la consejera María Pérez Herrero y nombró en su lugar a la consejera Elisa Valía Cotanda.

En fecha 18 de febrero de 2026 ATMV ha abonado 15.137.744,31 euros correspondiente a los importes no sujetos a controversia del segundo semestre de 2025 por lo que la deuda pendiente correspondiente al ejercicio 2025 y anteriores asciende a 43.015.630,62 euros (IVA incluido).



48

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U (Medio Propio)

Informe de gestión 2025

Evolución de la situación patrimonial

Las variaciones más significativas que presenta el balance a 31 de diciembre de 2025 respecto al de idéntica fecha del año anterior, son las siguientes:

Inmovilizado intangible y material (Activo no corriente)

Ha descendido en 3 millones de euros como consecuencia, principalmente de la baja del activo de Ciudades Conectadas (8,4 millones de euros), ya que el expediente relativo a la plataforma de movilidad no ha sido terminado ni entregado por el proveedor a fecha 31 de diciembre de 2025, que es la fecha de finalización del contrato.

Existencias

La partida aumenta su importe en 60.366,63 euros, un 4,28% respecto al año anterior.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Esta partida aumenta un 42,82% (29.386.257,42 euros), que incluye, entre otros, a los clientes por ventas y prestaciones de servicios, los deudores varios y los créditos con las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Valencia (Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar)

Dentro del apartado "Deudores varios" del Balance de Situación adjunto, figuran las cuentas a cobrar con el Ayuntamiento de Valencia por un importe de 6.583.954,45 euros (13.255.268 euros al 31 de diciembre de 2024). Corresponde a los importes pendientes de cobro relacionados con las subvenciones financiadas por los fondos Next Generation que serán transferidos a la Sociedad a través del Excmo. Ayuntamiento de Valencia y a los importes relacionados con la política tarifaria aprobada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a los relacionados con los convenios suscritos con la Autoritat del Transport Metropolità de València para dar servicio de transporte a pueblos de cercanos a la ciudad de Valencia.

Tesorería

Disminución de 7.022.325,79 euros en los fondos de tesorería disponibles, en comparación con idéntica fecha del año anterior.

La cifra de 9.339.282,67 euros que presenta este apartado al 31 de diciembre de 2025 corresponde formalmente al saldo de las cuentas corrientes y cuentas de caja al cierre del ejercicio.

A fecha de cierre del ejercicio 2025, la Sociedad dispone de un crédito a corto plazo, instrumentado en póliza de crédito de 40.000.000, de los que a 31/12/25 había dispuesto 10.013.886,90 euros.

Patrimonio Neto

El Patrimonio Neto de la Sociedad se reduce en 2,8 millones de euros debido a los -9,4 millones de resultados de ejercicios anteriores, a la disminución de subvenciones de 3,4 millones y la diferencia con el resultado del año anterior 13,5 millones

Capital escriturado (breve historia)

El capital escriturado de la Sociedad al cierre del ejercicio 2024 asciende a treinta millones de euros. Su evolución ha sido la siguiente:

El capital escriturado es el resultado de añadir a los trescientos sesenta y un mil euros con los que se constituyó el 16 de enero de 1986, los importes derivados de las siguientes acciones singulares llevadas a cabo:

- Cuatro millones tres mil euros (1994) y quinientos sesenta y un mil euros (1998), por la aportación de derechos de concesión administrativa relativos a los inmuebles de San Isidro y Correo Viejo.
- Setenta y cinco mil euros (2001) procedentes de reservas voluntarias para ampliar el capital social, como consecuencia de la redenominación del capital social a euros.
- Un millón seiscientos ochenta y cinco mil euros (2004), por la aportación de un derecho de concesión administrativa relativo al inmueble Depósito Norte.
- Cinco millones seiscientos mil euros (2005) correspondientes a la aportación dineraria realizada por el Ayuntamiento de Valencia, procedentes de una aportación recibida con motivo de un evento deportivo.
- Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil euros (2006), como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de doce millones doscientos ochenta y cinco mil euros y dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros, respectivamente.
- Doce millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2009), en este caso disminuyendo el capital escriturado, como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros y cuatro millones de euros, respectivamente.
- Once millones de euros (2010) aprobados y totalmente desembolsados dentro del ejercicio 2010.
- Durante el ejercicio 2023 la Sociedad realizó una "operación acordeón" por la que se ha disminuido el capital social en 15.000.000 de euros por el sistema de compensación de pérdidas acumuladas mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Valencia, completamente desembolsadas que conformaban el capital social quedando, por tanto, reducido el capital social a la cifra de cero euros. Simultáneamente, se acordó un aumento de capital de 30.000.000 de euros, mediante aportación dineraria y la emisión de 30.000 acciones nominativas de valor nominal de 1.000 euros cada una.

Provisiones a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2025, en función de las obligaciones de pago según convenio, y en base a la valoración de éstas, la Sociedad mantiene una provisión para cubrir posibles contingencias por importe de 1,21 millones de euros.

Deudas a largo plazo

Aumenta en 6 millones de euros, como consecuencia de los nuevos préstamos con Cajamar e Ibercaja.

Pasivo corriente

Esta partida aumenta en 32,9 millones de euros en el periodo.

Las "Provisiones a corto plazo" disminuyen en 60 mil euros.

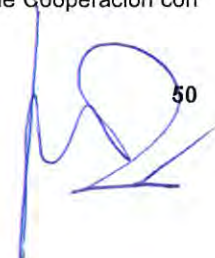

Las "Deudas con entidades de crédito" aumentan en 11,73 millones de euros, de los cuales 10 millones son disposición de la póliza de créditos y los arrendamientos financieros disminuyen en 74 mil euros.

Otros pasivos financieros aumentan el 6,75 millones como consecuencia de la provisión de la subvención recibida para el proyector Ciudades Conectadas (8,4 millones de euros).

Como en anteriores ocasiones, hemos de recordar, que algunos de los saldos que presenta el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2025, tales como las deudas con las Administraciones Públicas devengadas en diciembre 2025, solventan su importe adeudado en 2026, en las fechas formalmente establecidas para ello (es decir, los días 20 y 31 de enero para el IRPF y los seguros sociales, respectivamente).

Evolución de las operaciones

La Sociedad, con el Ayuntamiento de Valencia como único accionista, se financia mediante sus propios ingresos y la cobertura del resultado de explotación a través del Presupuesto Ordinario Municipal. Esta cobertura la recupera después, aunque de forma parcial, el Ayuntamiento de Valencia del Estado, vía Fondo Nacional de Cooperación con los Ayuntamientos, Subfondo de Transportes.



50

La aportación municipal se contabiliza como un ingreso en la Cuenta de pérdidas y Ganancias del ejercicio.

En particular, las variaciones más importantes que se han producido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2025 respecto de la del año anterior, lo han hecho en los siguientes apartados:

- El importe neto de la cifra de negocios mejora en 2025 con respecto a 2024 aumentando en 9,7 millones de euros (19%). El nivel de ingresos se ha recuperado considerablemente superando con creces el nivel de ingresos anterior propiciado, principalmente, por las políticas tarifarias aprobadas por el Ministerio.
- El epígrafe de Otros ingresos de explotación se reduce en 2025 8,8 millones de euros (-7,5%), respecto 2024. El descenso viene vinculado al incremento de la cifra de negocios ya que hasta junio de 2025 el Ayuntamiento abonaba vía subvención de explotación el 50% de las validaciones del título SUMA gratuito para menores de 30 años, pero a partir del 1 de julio, el importe correspondiente a las validaciones de los títulos SUMA juvenil e infantil (que sustituyen al gratuito), se registra directamente como cifra de negocios.
- El epígrafe de Gastos de personal ha aumentado 6,06 millones de euros (5,3%).
- El epígrafe de Otros gastos de explotación aumenta 1,1 millones de euros (6,4%).
- El epígrafe Gastos financieros se reduce 139 miles de euros (-10%)

Información medioambiental

La empresa se ha incorporado a la lucha contra el Cambio Climático de manera activa y así se muestra de manera efectiva en los presupuestos, inversiones y acciones desarrolladas en el año 2024 y detalladas en la memoria (nota 16.b).

Principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad

Entre los riesgos e incertidumbres principales a los que se enfrenta la Sociedad, destacan los siguientes:

Exposición al riesgo de tipos de interés: dado que la mayoría de las operaciones de leasing y préstamos formalizados, están referenciadas a indicadores variables de tipo de interés, las variaciones de éstos pueden afectar a los resultados operativos y a la posición financiera de la Sociedad. No obstante, las variaciones producidas en estos indicadores durante los últimos años, así como el futurible de ellos, limita claramente la magnitud del riesgo.

Exposición al riesgo de liquidez: desde 2017 el accionista único Ayuntamiento de Valencia ha aportado mediante subvención anual los ingresos necesarios para cubrir el déficit en cada periodo.

Recursos humanos

Todos los aspectos relevantes relacionados con la plantilla de la Sociedad han sido desglosados en la memoria anual adjunta y en el estado de información no financiera.

Evolución previsible de la Sociedad

Como hecho inicial reseñable dentro del periodo transcurrido desde el cierre del ejercicio hasta la formulación de las cuentas, es destacable la aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de una aportación presupuestaria para el ejercicio 2026 de 93.908.274,85 euros con el fin de cubrir el déficit de explotación y una aportación de 18.000.000 de euros como subvención de capital para cubrir parte del Plan de inversiones 2024-2028 aprobado.

Acontecimientos posteriores al cierre

No hay ningún hecho relevante adicional a los reflejados en las presentes Cuentas Anuales.

Periodo medio de pago

En base a la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, el periodo medio de pago (PMP) a proveedores del ejercicio 2024 asciende a 35 días (34 días

en el ejercicio 2024). Dicho PMP se ha calculado conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 y se entiende por el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance. Ver Nota 16.c).

Actividades en materia de investigación y desarrollo

Se ha desarrollado I+D en la empresa por importes no significativos.

Operaciones con acciones propias

La Sociedad no tiene acciones propias en cartera.

Uso de instrumentos financieros

Señalar, también, que no se ha producido el uso de instrumentos financieros por parte de la Sociedad.

Estado de información no financiera

Siguiendo los requisitos establecidos en la Ley 11/2018 de 28 de diciembre de 2018 de información no financiera y Diversidad aprobada el 13 de diciembre de 2018 por el Congreso de los Diputados por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (procedente del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre), el estado de información no financiera se presenta como un documento separado.

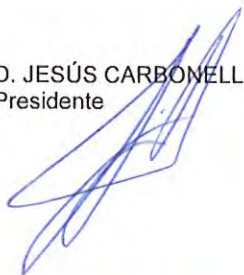


52

1. Reformulación de cuentas anuales, informe de gestión y estado de información no financiera

El Consejo de Administración de **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.** celebrado el 8 de mayo de 2026 ha reformulado las cuentas anuales, el informe de gestión y el estado de información no financiera correspondientes al ejercicio 2025 que se acompañan. De conformidad con los mismos, las firman en esta última hoja la totalidad de los Consejeros y en todas ellas el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración.

D. JESÚS CARBONELL AGUILAR
Presidente



D. CARLOS MUNDINA GÓMEZ
Vicepresidente



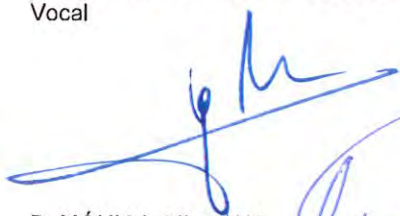
D^a. ROCÍO GIL UNCIO
Vocal



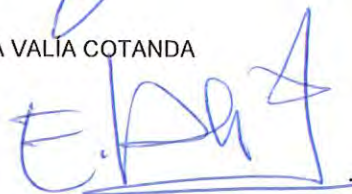
D. GIUSEPPE GREZZI
Vocal



D. CARMEN LUISA ROBLES GALINDO
Vocal



D^a. ELISA VALIA COTANDA
Vocal



D. MÓNICA GIL CANO
Vocal



D. HILARIO LLAVADOR CISTERNES
Secretario no consejero

